



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 18.11.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001660

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	001	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y So		120.000,00-
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	120.000,00	
<b>TOTAL</b>					120.000,00	120.000,00-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** Suscripción de convenios asignación fondos grupos de GAP

**EXPEDIENTE No** 0400000800

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>DANNY PATRICIO GRANDA ALVAREZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	DANNY GRANDA	DAISSY MACHUCA	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	18.11.2022	21.11.2022	21.11.2022

# INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA DICTAMEN FAVORABLE DE PLURIANUALIDAD DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ”

## 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>Nombre del proyecto:</b>	Implementación de políticas de inclusión social en el DMQ
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión
<b>Eje Estratégico:</b>	Social
<b>Alineación objetivo estratégico PMDOT:</b>	OE 6: Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.
<b>Secretaría:</b>	Secretaría de Inclusión Social

## 2. ANTECEDENTE

Para el ejercicio fiscal 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión postuló y presentó el proyecto de inversión “Implementación de políticas de inclusión social en el DMQ”, instrumento que fue aprobado por la instancia rectora de la planificación municipal y que se encuentra actualmente en ejecución.

El proyecto Implementación de políticas de inclusión social en el DMQ, tiene como propósito Implementar las políticas de inclusión social mediante la formulación, coordinación y seguimiento de programas, proyectos y servicios para los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, naturaleza y animales.

El proyecto contó inicialmente con un presupuesto de \$ 83.000,00mismo que fue incrementado en el mes de mayo de 2022, implicando una asignación adicional de recursos específicamente para la Implementación de una Plataforma Informática.

El proyecto abarca algunos componentes, uno de ellos es el de Instrumentación para el fortalecimiento socio-económico de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o condiciones de vulnerabilidad con énfasis en jóvenes, entre las actividades consideradas encontramos la suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para proyectos sociales de jóvenes a través de esta actividad se genera en el año 2022 un importante instrumento de política pública para este grupo de atención prioritaria como es la Agenda de la Juventud 2023 2030 pero su implementación se la debe implementar en el 2023, adicionalmente en la línea de fortalecimiento socio económico de otros grupos en condición de vulnerabilidad se plantea la actividad Fortalecimiento de capacidades de inclusión social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad la misma que se genera con el fin de lograr un fortalecimiento de capacidades de inclusión social y medios de vida para las personas que residen en el sector de La Gasca y la Comuna que se encuentran en situación de vulnerabilidad por el Aluvión del 31 de enero de 2022 así como para integrantes de los grupos LGBTIQ+ que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la falta de alternativas laborales generadas por su condición, por lo que esta actividad permite continuar con la labor del MDMQ ha realizado desde el 2022 y le da continuidad para el año 2023 en el que se celebrará un año del desastre natural.

Por otra parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Código Municipal en su Capítulo II, Sección I, establece el Sistema de Protección Integral de Derechos; como un conjunto articulado, coordinado y relacional de instituciones, políticas, normas, programas, servicios, recursos, que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de población, especialmente de los grupos de atención prioritaria, y de aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad ,y; dispone a la Secretaría de Inclusión Social - SIS- como el ente rector del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.

Para su implementación, hay que considerar el ciclo de la política pública y entender su dinámica, que consta por al menos de cuatro etapas estrechamente relacionadas: planeación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación. La etapa de seguimiento y evaluación cierra el ciclo de la gestión pública al proveer insumos tanto para la formulación y ejecución de las políticas y programas, como para la asignación de los recursos y establecer condiciones para el mejoramiento continuo de la gestión pública.



En este orden de ideas, la SIS considera fundamental para una efectiva implementación de este Sistema Integral de Protección de Derechos, la construcción, el desarrollo e implementación de un Sistema de registro, gestión de información y seguimiento de casos; que registre, recopile y procese los datos provenientes de los diferentes servicios que brinda la municipalidad relacionadas a las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, que facilite el seguimiento de casos de vulneración de derechos a través del reporte y monitoreo de los mismos; así como genere alertas sobre vulneraciones de derechos.

La Secretaría de Inclusión Social, con sus servicios en los Centros de Equidad y Justicia y, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos especializadas en niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores, registra los casos atendidos en bases de datos en formato excel sin interoperatividad ni automatización entre las entidades que emiten las medidas administrativas de protección y las que atienden los casos, por lo que se realiza notificaciones, remisión de expedientes, informes y seguimiento de casos de manera manual; esto imposibilita realizar una adecuada vigilancia ante la ejecución de sus medidas de protección.

Para que el Sistema de registro, gestión de información y seguimiento de casos, tenga efectos reales, es necesario que el proyecto se programe de manera plurianual, debido a la política de tecnologías de la información, es necesario contar con el informe de factibilidad emitido por la Dirección Metropolitana de Informática, así como su postulación en el Ministerio de Telecomunicaciones-MINTEL para luego pasar a su implementación.

El proyecto implicó la definición de un Plan Operativo Anual 2022 que contiene todas las actividades y tareas para el cumplimiento de sus objetivos, **debiendo ser estas apalancadas en procesos sostenibles plurianuales que permitan, bajo los recursos y capacidades institucionales, un desarrollo social tangible en la población objetivo.**

### **3. OBJETIVO DEL PROYECTO**

Implementar las políticas de inclusión social mediante la formulación, coordinación y seguimiento de programas, proyectos y servicios para los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, naturaleza y animales.

### **4. BASE LEGAL**

De acuerdo al artículo II.5.4 del Código Municipal, los sujetos de derechos del Sistema de Protección Integral son toda persona o grupo de personas que pertenece a uno o más de los enfoques de igualdad: generacional, género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades y se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo. Los subsistemas que se reconocen como parte del sistema son: subsistema de protección Integral a la niñez y adolescencia, subsistema de protección Integral a la juventud, subsistema de protección al adulto mayor, subsistema de protección a mujeres, subsistema de diversidades sexo genérico, subsistema de protección a personas con discapacidad, subsistema de protección a personas en situación de movilidad humana, subsistema de protección a pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, subsistema de protección para los animales y la naturaleza. Y es que todavía trabajar la ciudad tiene varios retos como sociedad: el racismo, la xenofobia, el sexismo, la homofobia, la transfobia, el capacitismo y, todas aquellas basadas en la opresión.

Los objetivos del Sistema de Protección Integral, de acuerdo al Artículo II.5.12 del Código Municipal, son:

- a. Garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos, de todos quienes habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, en especial de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad.
- b. Velar por la protección y tutela de los derechos de los animales y la naturaleza en función de lo establecido en la Constitución y en las leyes vigentes.
- c. Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre las personas, comunidad, instituciones y organismos que conforman el Sistema.
- d. Articular los subsistemas para la protección integral de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- e. Implementar la institucionalidad para la promoción, prevención, atención, protección y restitución de derechos, que, de conformidad con la Constitución y las leyes, corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- f. Promover los espacios de participación de todos los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a la normativa legal vigente.

Los principios del Sistema de Protección Integral del DMQ, de acuerdo al Artículo II. 5. 10 son respeto, igualdad y no discriminación, equidad, relación armónica, participación, pro homine, respeto a la orientación sexual e identidad de género, progresividad de derechos y prohibición de regresividad, interés superior de la niñez, prioridad absoluta, ciudadanía universal, atención prioritaria y especializada, integridad de las políticas, corresponsabilidad, subsidiaridad y concurrencia, territorialidad y plurinacionalidad. Y, por otro lado, los enfoques del sistema de acuerdo al Artículo II. 5. 11 del Código Municipal son sistémico, de derechos, de género, de diversidad, de inclusión, generacional, interculturalidad, enfoque diferencial, interdependencia.

La Constitución de la República en su artículo 3, numeral 1, señala como deber primordial del Estado “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)”.

En el artículo 11 de la Carta Magna, numeral 1, por un lado, plantea “los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”. Y, por otro, en el numeral 2 “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad,

diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

El artículo 35 de la Constitución establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. Por su parte, el artículo 70 plantea que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, en el artículo 340 reconoce “el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”.

El artículo 341 plantea que “el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.

El artículo 6 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que: “Igualdad y no discriminación. - Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra

condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. // El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación”;

La Ley de la Juventud, en su artículo 6, determina que: “Titularidad de los derechos. - Los y las jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo”;

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1, determina que: “El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de Derechos Humanos y leyes conexas, con enfoque de género, de movilidad humana, generacional e intercultural”.

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 3, literales b) y h) plantean: “b) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación; y, h) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación”;

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 4, literales b) y e) determinan que: “b) Igualdad formal y material: Todas las personas adultas mayores son iguales ante la ley y gozarán de su protección y beneficio sin discriminación alguna. Se garantizará el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de satisfacciones necesarias para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción de ninguna naturaleza, respetando los enfoques de género, generacional, intercultural, movilidad humana, territorial y de integralidad de derechos”; y, e) No discriminación: Se prohíbe toda discriminación o distinción no razonable contra las personas adultas mayores, ni deberá estar sujeta a acciones u omisiones que tengan como efecto anular, excluir o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra circunstancia de la vida pública o privada”;

La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 4, numeral 4, determina que: “Eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad por razones de discapacidad y sancionar a quien incurriere en estas acciones”;

La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 86 señala que: “Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia”.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su artículo 10, literales a), b), c), d), e), f); y, g) de define los tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, gineco-obstétrica.

El DMQ cuenta con el Plan de Acción contra la Discriminación, el racismo y la xenofobia (2019 – 2023) que establece las líneas de acción para lograr la inclusión social de las personas de pueblos y nacionalidades, del cual fue reportado su cumplimiento en el año 2020, para el año 2021 se prevé informes de coordinación y seguimiento a la implementación de las políticas ahí descritas, dentro de la coordinación con los organismos del Subsistema de Protección a Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afro-Descendientes para la implementación y el seguimiento de la política.

Tanto la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) como el Reglamento de la Ley plantean a la movilidad humana bajo una visión integral y, la obligatoriedad de protección internacional. Las condiciones de asilo, refugio y apátrida son otorgadas por el Estado, una vez realizada la calificación correspondiente.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el artículo 84, literal b, que es una función del gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano “*diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio*”. En tanto que el literal j del precitado artículo señala que es “*implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo que incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad. Para la atención en las zonas rurales, coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales*”.

En el Código Municipal, el artículo II.5.1 plantea “*impleméntese el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad*”.

En el artículo II.5.4, del Código Municipal se reconoce que “*son sujetos de derechos del Sistema de Protección Integral, toda persona o grupo de personas que,*

*perteneciendo a uno o varios de los cinco enfoques transversales: generacional, género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades, se encuentren en situación de vulneración y riesgo; así como la naturaleza y animales”.*

En el artículo II.5.9 del Código Municipal se reconoce que *“el Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante Sistema) es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano”.*

En noviembre de 2020 se aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 016-2020 modificatoria al Código Municipal que añade el Título “De la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el DMQ”, misma que tiene por objeto *“garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito y su protección contra el trabajo infantil, mediante la implementación de normas, políticas públicas, servicios, asignación de recursos y demás acciones de prevención, atención, protección y restitución de derechos, que garanticen la erradicación progresiva del trabajo infantil así como el trabajo normado y protegido de adolescentes a partir de los 15 años de edad”.*

La Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es la instancia técnico - política encargada de dirigir, planificar, organizar gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social.

Como ente rector de la política social, la Secretaría de Inclusión Social es la responsable de velar por la inclusión social de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, animales y naturaleza en el Distrito Metropolitano de Quito y en función de sus facultades y atribuciones ha desarrollado normativa y políticas que permitan llevar a cabo el efectivo ejercicio de los derechos de las personas. Sin embargo, es necesario crear herramientas y actualizar aquellas existentes para ofrecer respuestas pertinentes a las circunstancias actuales.

## **5. MONTO ANUAL DEL PROYECTO**

USD \$ 203.000,00 (DOCIENTOS TRES MIL DÓLARES 00/100), financiados por el Municipio de Quito, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES / ACTIVIDADES	RECURSOS MUNICIPALES 2022 DISPONIBLES	RECURSOS MUNICIPALES 2023 REQUERIDOS
INSTRUMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIO-ECONOMICO DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y DE COMERCIO AUTONOMO	USD 157.000,00	USD 37.000,00
MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS	USD 46.000,00	USD 166.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>203.000</b>	<b>203.000</b>

**6. CRONOGRAMA VALORADO ANUAL POR COMPONENTE**  
**Periodo fiscal 2022 y 2023**

COMPONENTE	CRONOGRAMA VALORADO																									
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO- RECURSOS MUNICIPALES																									
	AÑO 2022												AÑO 2023													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
INSTRUMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO INFANTIL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO																										
Revisión bibliográfica para el diseño de la Política Pública de Desarrollo Infantil Integral para el Distrito Metropolitano de Quito																										
Formulación de documento base-borrador del modelo de gestión de los servicios de desarrollo																										



















## 9. CONCLUSIONES

- Los recursos del proyecto están direccionados hacia la gestión de la inclusión social, por lo tanto, deben ser considerados como gastos de inversión.
- los procesos de desarrollo y movilidad social ascendente no se logran en periodos cortos de tiempo y su efectividad, dependerá entre otros factores de, la sostenibilidad de los programas y proyectos vinculados.
- La planificación plurianual del proyecto de inversión permitirá dar sostenibilidad a los procesos y actividades contempladas en sus componentes.
- Contar con un dictamen favorable de plurianualidad permitirá a la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión, cumplir con los objetivos del proyecto y con la programación operativa respecto a la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que tengan como plazo de ejecución, un periodo mayor a la ejecución vigente del proyecto.
- El dictamen favorable del proyecto, permitirá, además, a la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión, realizar los trámites correspondientes que se estimen necesarios en su momento, para la certificación presupuestaria respectiva que asegure oportunamente los recursos económicos para la ejecución de las actividades planteadas.

## 10. RECOMENDACIONES

Considerar el presente informe, como un instrumento adicional a la propuesta de actualización del perfil del proyecto de inversión “Implementación de políticas de inclusión social en el DMQ” de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión para realizar el análisis y trámite correspondiente que se estime pertinente por la Secretaria General de Planificación del MDQ para la aprobación y calificación de la plurianualidad del mencionado Proyecto.

Elaborado por:

**Elaborado por:**



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ALEJANDRO  
ALVAREZ PALACIOS**

Psc. Jorge Álvarez Palacios

**Director Metropolitano de Gestión de la  
Inclusión (S)**



**Municipio  
de Quito**

**Secretaría de  
INCLUSIÓN SOCIAL**

**Informe Financiero de Plurianualidad del Proyecto " Implementación de  
Políticas de Inclusión Social en el DMQ"**

**Datos del Proyecto:**

<b>Nombre del proyecto:</b>	Implementación de Políticas de Inclusión Social en el DMQ
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión
<b>Eje Estratégico:</b>	Social
<b>Alineación objetivo estratégico PMDOT:</b>	OE 6: Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.
<b>Secretaría:</b>	Secretaría de Inclusión Social

El proyecto tiene incidencia en la población del Distrito Metropolitano de Quito, proyectada por el INEC para el año 2020 en 2.781.641 de habitantes.

En referencia a la recuperación del Centro Histórico de Quito y del Barrio La Mariscal previstos dentro del Plan de Gobierno del Alcalde, se pondrá énfasis en el Plan Piloto para habitantes de calle.

Sin embargo, es central el número de personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que deben ser atendidos en el marco del Sistema de Protección Integral establecido en el Código Municipal (Libro II.5. De la Igualdad, Género e Inclusión Social. Título I. De la implementación y regulación del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito), artículo II.5.60.- De los Subsistemas. - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá de manera participativa los siguientes subsistemas especializados de promoción, protección y restitución de derechos:

- a. Subsistema de protección Integral a la niñez y adolescencia.
- b. Subsistema de protección Integral a la juventud.
- c. Subsistema de protección al adulto mayor.
- d. Subsistema de protección a mujeres.
- e. Subsistema de diversidades sexo genérico.
- f. Subsistema de protección a personas con discapacidad.
- g. Subsistema de protección a personas en situación de movilidad humana.
- h. Subsistema de protección a pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro-descendientes.
- i. Subsistema de protección para los animales y la naturaleza.
- j. Personas en conflicto con la ley o/y privadas de la libertad en el DMQ.

### **Base Legal:**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Código Municipal en su Capítulo II, Sección I, establece el Sistema de Protección Integral de Derechos; como un conjunto articulado, coordinado y relacional de instituciones, políticas, normas, programas, servicios, recursos, que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de población, especialmente de los grupos de atención prioritaria, y de aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Asimismo; dispone a la Secretaría de Inclusión Social - SIS- como el ente rector del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito, en este contexto, se considera necesario que, para una efectiva implementación de este Sistema, es fundamental la construcción, el desarrollo e implementación de un Sistema de registro, gestión de información y seguimiento de casos; que registre, recopile y procese los datos provenientes de los diferentes servicios que brinda la municipalidad relacionadas a las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, que facilite el seguimiento de casos de vulneración de derechos a través del reporte y monitoreo de los mismos; así como genere alertas sobre vulneraciones de derechos.

### **Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**

En el objetivo estratégico 6 señala: “Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad”, establece como objetivos de desarrollo “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” y “Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas”, y señala en sus estrategias operativas “Fortalecer los servicios educativos a grupos de atención prioritaria, situación vulnerabilidad y /o riesgo”.

### **El código de planificación y finanzas indica:**

Art. 58.- Temporalidad de los planes y su expresión financiera. - Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual.

La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión.

Art. 87.- Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público.

**Análisis:**

El proyecto de Implementación de Políticas de Inclusión Social en el DMQ cuenta con un presupuesto asignado de USD \$ 203.000,00 (DOCIENTOS TRES MIL DÓLARES 00/100), financiados por el Municipio de Quito, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	AÑO 2022		
	FUENTE FINANCIAMIENTO		
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPALES	TOTAL
INSTRUMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIO-ECONOMICO DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y DE COMERCIO AUTONOMO		X	USD 157.000,00
MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS		X	USD 46.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>USD 203.000,00</b>

El código de planificación y finanzas públicas sobre los Presupuestos prorrogados indica: Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, registrará el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

En este caso al ser año electoral con el cambio de la autoridad de la municipalidad se procederá con la asignación del presupuesto en función al último codificado al mes de diciembre 2022.

Al ser necesario para la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucionales para el desarrollo de las actividades del proyecto de Implementación de Políticas de Inclusión Social y que están relacionados a sus componentes, se requiere que el proyecto cuente con plurianualidad que permita su suscripción y ejecución en el plazo definido.

**Conclusiones:**

El proyecto cuenta con el presupuesto necesario para la ejecución de los componentes, pero a fin de dar continuidad a la ejecución de los mismos por plazos se requiere que se emita la factibilidad de la plurianualidad del mismo.

**Recomendaciones:**

Se deberá solicitar a la Secretaría General de Planificación la aprobación de la plurianulidad del proyecto a fin de que se pueda desarrollar los compromisos adquiridos.

**Atentamente,**



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA NATALI  
SANCHEZ GARZON**

Ing. Verónica Natalí Sánchez Garzón  
**Coordinadora Administrativa Financiera**

**Informe Jurídico No. 022-AL-SIS-2022**

**SOBRE JUSTIFICACIÓN PARA DICTAMEN FAVORABLE DE PLURIANUALIDAD DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ”**

**1.- ANTECEDENTES:**

- 1.1** Mediante Memorando GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0136-M, de 09 de noviembre de 2022, el Psic. Jorge Alejandro Alvarez Palacios, Director de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión (s), solicita informe legal, previo a la calificación de proyecto plurianual "Implementación de políticas de inclusión social en el DMQ", en lo que corresponde a la parte legal, emito el siguiente Informe Jurídico.
- 1.2** Al memorando descrito en el párrafo precedente, el Director de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión (s), adjunta el *INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA DICTAMEN FAVORABLE DE PLURIANUALIDAD DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ”*; y, la actualización del perfil del proyecto mencionado.
- 1.3** Del informe técnico, la unidad técnica, concluye:
- *Los recursos del proyecto están direccionados hacia la gestión de la inclusión social, por lo tanto, deben ser considerados como gastos de inversión.*
  - *los procesos de desarrollo y movilidad social ascendente no se logran en periodos cortos de tiempo y su efectividad, dependerá entre otros factores de, la sostenibilidad de los programas y proyectos vinculados.*
  - *La planificación plurianual del proyecto de inversión permitirá dar sostenibilidad a los procesos y actividades contempladas en sus componentes.*
  - *Contar con un dictamen favorable de plurianualidad permitirá a la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión, cumplir con los objetivos del proyecto y con la programación operativa respecto a la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que tengan como plazo de ejecución, un periodo mayor a la ejecución vigente del proyecto.*
  - *El dictamen favorable del proyecto, permitirá, además, a la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión, realizar los trámites correspondientes que se estimen necesarios en su momento, para la certificación presupuestaria respectiva que asegure oportunamente los recursos económicos para la ejecución de las actividades planteadas.*
- 1.4** El objetivo general del proyecto es: *“Implementar las políticas de inclusión social mediante la formulación, coordinación y seguimiento de programas, proyectos y servicios para los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, naturaleza y animales”.*
- 1.5** Con Resolución Administrativa No. A 089, literal a) del Art. 11, el Alcalde Metropolitano de Quito, delega a los Secretarios del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la suscribir a nombre y representación del GAD DMQ, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas o privadas que implique o no erogación de recursos públicos municipales no reembolsables.



- 1.6** Con Acción de Personal No. 0000017023, el Dr. Santiago Guardaras Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, nombra al Mgs. Fernando Sánchez Cobo, en calidad de Secretario de Inclusión Social, por lo tanto, su comparecencia para suscribir el convenio la ejecuta en legal y debida forma.

## **2.- BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL. –**

### **2.1 Constitución de la República del Ecuador:**

El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece las entidades que constituyen el sector público entre ellos los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, legislativa, judicial, electoral y de transparencia y control social, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

El artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”

Art. 241.- “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”

Art. 264.- “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formularlos correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural [...].”

Art. 286.- “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud,

educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

Art. 340, ibídem, establece: “el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”.

El artículo 341 plantea que “el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.

## **2.2 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 70.-Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP). - El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley. Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades. (énfasis añadido)

Art. 73.-Principios del SINFIP.-Los principios del SINFIP son: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el artículo 84, literal b, que es una función del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano (...)“diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio”. En tanto que el literal j del precitado artículo señala que es “implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo que incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad. Para la atención en las zonas rurales, coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales” (...)

Art. 87.-Programación fiscal plurianual y anual. - La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No

Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.

El ente rector de las finanzas públicas, en sujeción a los límites, metas y objetivos fiscales determinados en el capítulo de las reglas fiscales, será responsable de la compilación y la presentación de la programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal sectorial, hasta el 30 de abril de cada ejercicio fiscal y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público No Financiero y Seguridad Social.

Art. 88.-Fases de la programación fiscal plurianual y anual. -La programación fiscal tendrá las siguientes fases: (...) 7. Seguimiento, evaluación y actualización. La programación fiscal plurianual y anual, conforme se determina en el artículo 87, en todas sus fases respetará las competencias y autonomía definidas por la Constitución y la ley.

### **2.3 El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:**

Art. 219 señala que, “Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.”

Ar. 5 (...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

Art. 9.- Facultad ejecutiva. - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras

regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

**2.4 Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial** en el objetivo estratégico 6 instituye: Establecer acciones afirmativas para los grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica, orientación sexual, estética, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, nacionalidad, discapacidad, situación socioeconómica; a fin de reducir brechas de desigualdad y lograr su inclusión social y económica. Líneas de Acción del OE6: Implementar procesos de sensibilización y capacitación sobre los derechos de los grupos de atención prioritaria en el DMQ; Promocionar los derechos de las personas en territorio, con estrategias comunicacionales y de sensibilización en el DMQ con enfoque de derechos, género, interculturalidad, intergeneracionalidad, y con las temáticas de discapacidad y movilidad humana.

## 2.5 Código Municipal para el DMQ:

Artículo 841.- Naturaleza. - Impleméntese el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.

Artículo 844.- Sujetos de Derechos. - Son sujetos de derechos del Sistema de Protección Integral, toda persona o grupo de personas que, perteneciendo a uno o varios de los cinco enfoques transversales: generacional, género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades, se encuentren en situación de vulneración y/o riesgo; así como la naturaleza y animales.

Artículo 845.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asegurará el funcionamiento de los servicios municipales del Sistema, a través de espacios físicos adecuados y de bienes, suministros y materiales suficientes.

Artículo 849.- Definición.- El Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante Sistema) es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

El artículo 850, establece que sin perjuicio de otros principios contemplados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, derechos de los animales y la naturaleza; los organismos que componen el Sistema se guiarán por los principios establecidos en ese artículo.

El artículo 851, establece los enfoques por los que se guiará el Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 852, Objetivos del Sistema. - El Sistema tendrá los siguientes objetivos:

- a. Garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos, de todos quienes habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, en especial de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.
- b. Velar por la protección y tutela de los derechos de los animales y la naturaleza en función de lo establecido en la Constitución y en las leyes vigentes.

- c. Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre las personas, comunidad, instituciones y organismos que conforman el Sistema.
- d. Articular los subsistemas para la protección integral de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- e. Implementar la institucionalidad para la promoción, prevención, atención, protección y restitución de derechos, que de conformidad con la Constitución y las leyes, corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- f. Promover los espacios de participación de todos los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a la normativa legal vigente.

Artículo 854, ibídem, “*Rectoría. - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el gobierno autónomo descentralizado que ejerce la rectoría del Sistema, a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, que además tendrá competencias específicas de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos*”.

El artículo 855, ibídem, entre otras, son funciones específicas de la Secretaría de Inclusión Social las siguientes: (...) a. *Definir directrices, enfoques y modelos para la organización y funcionamiento del Sistema y los subsistemas.* (...)c. *Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normativa legal vigente, esta normativa y los reglamentos que se expidan para el efecto por parte de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales;* d. *Promover la articulación y coordinación entre los organismos del Sistema, de los subsistemas, de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad y/o riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de aumentar el grado de efectividad en las respuestas del Sistema a las demandas y necesidades sociales en el Distrito Metropolitano de Quito.* (...) f. *Brindar apoyo técnico a las diferentes secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administraciones zonales y otras dependencias municipales en la implementación de normas, principios y enfoques, en las acciones municipales, en especial en lo referente a políticas públicas sociales y de inclusión.* (...).

## 2.6 Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas:

“2.2. PRESUPUESTACIÓN POR RESULTADOS.- Los presupuestos públicos se programarán y ejecutarán en el marco metodológico de la presupuestación por resultados, sobre la base de programas identificados en estrecha vinculación a los objetivos definidos por la planificación y en un horizonte plurianual, con el objetivo de mejorar la eficiencia asignativa y productiva del gasto público y promover la consecución de los resultados esperados.”

## 3.- ANÁLISIS Y CRITERIO JURÍDICO. -

En consideración de los antecedentes y sobre la base constitucional y legal expuesta, además con referencia al informe técnico de la Unidad Técnica, es preciso señalar que la plurianualidad constituye en un principio propio de la Planificación y de las Finanzas Públicas, su ejecución debe darse en función de presupuestos reales capaces y propios de los programas y proyectos que dentro de su estructuración se determine de manera indiscutible la existencia de los recursos, en relación específica a los proyectos y programas que opera la Secretaría de Inclusión Social, dentro sus competencias y atribuciones como ente rector del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto, es criterio jurídico de esta Asesoría jurídica, que existe la pertinencia y viabilidad de la propuesta de actualización del perfil del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ”, para realizar el trámite ante la Secretaria General de Planificación del MDQ sobre la aprobación y certificación de la plurianualidad del mencionado Proyecto.

El criterio de esta Unidad es únicamente sobre la legalidad, no corresponde a lo relacionado a las consideraciones técnica que debe ser observado por las unidades competentes dentro del ordenamiento jurídico aplicable en todos los casos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
RENAN OLMEDO  
MOYANO  
JARAMILLO

Ab. Renán Moyano Jaramillo  
**Asesor Legal, Funcionario Directivo 6**  
**MDMQ - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

## **INFORME DE PLANIFICACIÓN**

### **CALIFICACIÓN DE PLURIANUALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

### **IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ**

#### **Antecedentes:**

Para el ejercicio fiscal 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión postuló y presentó el proyecto de inversión “Implementación de políticas de inclusión social en el DMQ”, instrumento que fue aprobado por la instancia rectora de la planificación municipal y que se encuentra actualmente en ejecución.

El proyecto Implementación de políticas de inclusión social en el DMQ, tiene como propósito Implementar las políticas de inclusión social mediante la formulación, coordinación y seguimiento de programas, proyectos y servicios para los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, naturaleza y animales.

El proyecto contó inicialmente con un presupuesto de \$ 83.000,00 mismo que fue incrementado en el mes de mayo de 2022, implicando una asignación adicional de recursos específicamente para la Implementación de una Plataforma Informática.

El proyecto abarca algunos componentes, uno de ellos es el de Instrumentación para el fortalecimiento socio-económico de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o condiciones de vulnerabilidad con énfasis en jóvenes, entre las actividades consideradas encontramos la suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para proyectos sociales de jóvenes a través de esta actividad se genera en el año 2022 un importante instrumento de política pública para este grupo de atención prioritaria como es la Agenda de la Juventud 2023 2030 pero su implementación se la debe implementar en el 2023, adicionalmente en la línea de fortalecimiento socio económico de otros grupos en condición de vulnerabilidad se plantea la actividad Fortalecimiento de capacidades de inclusión social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad la misma que se genera con el fin de lograr un fortalecimiento de capacidades de inclusión social y medios de vida para las personas que residen en el sector de La Gasca y la Comuna que se encuentran en situación de vulnerabilidad por el Aluvión del 31 de enero de 2022 así como para integrantes de los grupos LGBTIQ+ que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la falta de alternativas laborales generadas por su condición, por lo que esta actividad permite continuar con la labor del MDMQ ha realizado desde el 2022 y le da continuidad para el año 2023 en el que se celebrará un año del desastre natural.

Por otra parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Código Municipal en su Capítulo II, Sección I, establece el Sistema de Protección Integral de Derechos; como un conjunto articulado, coordinado y relacional de instituciones, políticas, normas, programas, servicios, recursos, que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de población, especialmente de los grupos de atención prioritaria, y

de aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad ,y; dispone a la Secretaría de Inclusión Social - SIS- como el ente rector del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.

Para su implementación, hay que considerar el ciclo de la política pública y entender su dinámica, que consta por al menos de cuatro etapas estrechamente relacionadas: planeación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación. La etapa de seguimiento y evaluación cierra el ciclo de la gestión pública al proveer insumos tanto para la formulación y ejecución de las políticas y programas, como para la asignación de los recursos y establecer condiciones para el mejoramiento continuo de la gestión pública.

En este orden de ideas, la SIS considera fundamental para una efectiva implementación de este Sistema Integral de Protección de Derechos, la construcción, el desarrollo e implementación de un Sistema de registro, gestión de información y seguimiento de casos; que registre, recopile y procese los datos provenientes de los diferentes servicios que brinda la municipalidad relacionadas a las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, que facilite el seguimiento de casos de vulneración de derechos a través del reporte y monitoreo de los mismos; así como genere alertas sobre vulneraciones de derechos.

La Secretaría de Inclusión Social, con sus servicios en los Centros de Equidad y Justicia y, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos especializadas en niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores, registra los casos atendidos en bases de datos en formato excel sin interoperatividad ni automatización entre las entidades que emiten las medidas administrativas de protección y las que atienden los casos, por lo que se realiza notificaciones, remisión de expedientes, informes y seguimiento de casos de manera manual; esto imposibilita realizar una adecuada vigilancia ante la ejecución de sus medidas de protección.

Para que el Sistema de registro, gestión de información y seguimiento de casos, tenga efectos reales, es necesario que el proyecto se programe de manera plurianual, debido a la política de tecnologías de la información, es necesario contar con el informe de factibilidad emitido por la Dirección Metropolitana de Informática, así como su postulación en el Ministerio de Telecomunicaciones-MINTEL para luego pasar a su implementación.

El proyecto implicó la definición de un Plan Operativo Anual 2022 que contiene todas las actividades y tareas para el cumplimiento de sus objetivos, **debiendo ser estas apalancadas en procesos sostenibles plurianuales que permitan, bajo los recursos y capacidades institucionales, un desarrollo social tangible en la población objetivo.**

Con memorando N° GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M de fecha 9 de noviembre de 2022 la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión solicita la autorización a la máxima autoridad para que se tramite la plurianualidad al proyecto de inversión denominado Implementación de políticas de Inclusión Social en el DMQ.

#### **BASE LEGAL Y NORMATIVA:**

De acuerdo al artículo II.5.4 del Código Municipal, los sujetos de derechos del Sistema de Protección Integral son toda persona o grupo de personas que pertenece a uno o más de los enfoques de igualdad: generacional, género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades y se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo. Los subsistemas que se reconocen como parte del sistema son: subsistema de protección Integral a la niñez y adolescencia, subsistema de protección Integral a la juventud, subsistema de protección al adulto mayor, subsistema de protección a mujeres, subsistema de diversidades sexo genérico, subsistema de protección a personas con discapacidad, subsistema de protección a personas en situación de movilidad humana, subsistema de protección a pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, subsistema de protección para los animales y la naturaleza. Y es que todavía trabajar la ciudad tiene varios retos como sociedad: el racismo, la xenofobia, el sexismo, la homofobia, la transfobia, el capacitismo y, todas aquellas basadas en la opresión.

Los objetivos del Sistema de Protección Integral, de acuerdo al Artículo II.5.12 del Código Municipal, son:

- a. Garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos, de todos quienes habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, en especial de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad.
- b. Velar por la protección y tutela de los derechos de los animales y la naturaleza en función de lo establecido en la Constitución y en las leyes vigentes.
- c. Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre las personas, comunidad, instituciones y organismos que conforman el Sistema.
- d. Articular los subsistemas para la protección integral de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- e. Implementar la institucionalidad para la promoción, prevención, atención, protección y restitución de derechos, que, de conformidad con la Constitución y las leyes, corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- f. Promover los espacios de participación de todos los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a la normativa legal vigente.

Los principios del Sistema de Protección Integral del DMQ, de acuerdo al Artículo II. 5. 10 son respeto, igualdad y no discriminación, equidad, relación armónica, participación, pro homine, respeto a la orientación sexual e identidad de género, progresividad de derechos y prohibición de regresividad, interés superior de la niñez, prioridad absoluta, ciudadanía universal, atención prioritaria y especializada, integridad de las políticas, corresponsabilidad, subsidiaridad y concurrencia, territorialidad y plurinacionalidad. Y, por otro lado, los enfoques del sistema de acuerdo al Artículo II. 5. 11 del Código Municipal son sistémico, de derechos, de género, de diversidad, de inclusión, generacional, interculturalidad, enfoque diferencial, interdependencia.

La Constitución de la República en su artículo 3, numeral 1, señala como deber primordial del Estado “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)”.

En el artículo 11 de la Carta Magna, numeral 1, por un lado, plantea “los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”. Y, por otro, en el numeral 2 “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

El artículo 35 de la Constitución establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. Por su parte, el artículo 70 plantea que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, en el artículo 340 reconoce “el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”.

El artículo 341 plantea que “el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que

requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.

El artículo 6 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que: “Igualdad y no discriminación. - Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. // El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación”;

La Ley de la Juventud, en su artículo 6, determina que: “Titularidad de los derechos. - Los y las jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo”;

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1, determina que: “El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de Derechos Humanos y leyes conexas, con enfoque de género, de movilidad humana, generacional e intercultural”.

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 3, literales b) y h) plantean: “b) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación; y, h) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación”;

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 4, literales b) y e) determinan que: “b) Igualdad formal y material: Todas las personas adultas mayores son iguales ante la ley y gozarán de su protección y beneficio sin discriminación alguna. Se garantizará el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de satisfacciones necesarias para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción de ninguna naturaleza, respetando los enfoques de género, generacional, intercultural, movilidad humana, territorial y de integralidad de derechos”; y, e) No discriminación: Se prohíbe toda discriminación o distinción no razonable contra las personas adultas mayores, ni deberá estar sujeta a acciones u omisiones que tengan como efecto anular, excluir o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra circunstancia de la vida pública o privada”;

La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 4, numeral 4, determina que: “Eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad por razones de discapacidad y sancionar a quien incurriere en estas acciones”;

La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 86 señala que: “Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia”.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su artículo 10, literales a), b), c), d), e), f); y, g) de define los tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, gineco-obstétrica.

El DMQ cuenta con el Plan de Acción contra la Discriminación, el racismo y la xenofobia (2019 – 2023) que establece las líneas de acción para lograr la inclusión social de las personas de pueblos y nacionalidades, del cual fue reportado su cumplimiento en el año 2020, para el año 2021 se prevé informes de coordinación y seguimiento a la implementación de las políticas ahí descritas, dentro de la coordinación con los organismos del Subsistema de Protección a Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afro-Descendientes para la implementación y el seguimiento de la política.

Tanto la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) como el Reglamento de la Ley plantean a la movilidad humana bajo una visión integral y, la obligatoriedad de protección internacional. Las condiciones de asilo, refugio y apátrida son otorgadas por el Estado, una vez realizada la calificación correspondiente.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el artículo 84, literal b, que es una función del gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano “diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio”. En tanto que el literal j del precitado artículo señala que es “implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo que incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad. Para la atención en las zonas rurales, coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”.

En el Código Municipal, el artículo II.5.1 plantea “impleméntese el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad”.

En el artículo II.5.4, del Código Municipal se reconoce que “son sujetos de derechos del Sistema de Protección Integral, toda persona o grupo de personas que, perteneciendo a uno o varios de los cinco enfoques transversales: generacional, género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades, se encuentren en situación de vulneración y riesgo; así como la naturaleza y animales”.

En el artículo II.5.9 del Código Municipal se reconoce que “el Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante Sistema) es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las

políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

En noviembre de 2020 se aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 016-2020 modificatoria al Código Municipal que añade el Título “De la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el DMQ”, misma que tiene por objeto “garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito y su protección contra el trabajo infantil, mediante la implementación de normas, políticas públicas, servicios, asignación de recursos y demás acciones de prevención, atención, protección y restitución de derechos, que garanticen la erradicación progresiva del trabajo infantil así como el trabajo normado y protegido de adolescentes a partir de los 15 años de edad”.

La Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es la instancia técnico - política encargada de dirigir, planificar, organizar gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social.

Como ente rector de la política social, la Secretaría de Inclusión Social es la responsable de velar por la inclusión social de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, animales y naturaleza en el Distrito Metropolitano de Quito y en función de sus facultades y atribuciones ha desarrollado normativa y políticas que permitan llevar a cabo el efectivo ejercicio de los derechos de las personas. Sin embargo, es necesario crear herramientas y actualizar aquellas existentes para ofrecer respuestas pertinentes a las circunstancias actuales.

### **Análisis de calificación**

En primera instancia es necesario señalar que la plurianualidad per se, se constituye en un principio propio de la Planificación y de las Finanzas Públicas, su ejecución debe darse en función de presupuestos fácticos capaces y propios de los programas y proyectos para que dentro de su estructuración se determine de manera inequívoca la existencia de este particular.

En relación específica a los proyectos y programas que maneja esta institución los mismos son un reflejo propio de la ejecución de las competencias y atribuciones otorgadas de manera legal y reglamentaria; al efecto es necesario puntualizar que la Secretaría de Inclusión Social no es un ente único y que es parte del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito en el segmento de definición y se le atribuyen diferentes competencias como son:

### **Art. 855 del Código Municipal**

- a. Definir directrices, enfoques y modelos para la organización y funcionamiento del Sistema y los subsistemas.
- b. Coordinar la gestión de las Secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- competentes, especialmente en el ámbito de la salud y educación.
- c. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normativa legal vigente, esta normativa y los reglamentos que se expidan para el efecto por parte de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales.
  - d. Promover la articulación y coordinación entre los organismos del Sistema, de los subsistemas, de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad y/o riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de aumentar el grado de efectividad en las respuestas del Sistema a las demandas y necesidades sociales en el Distrito Metropolitano de Quito.
  - e. Promover, conjuntamente con la Secretaría encargada de la coordinación territorial y participación ciudadana, el fortalecimiento de la participación de los grupos sociales en los diferentes barrios, comunas y parroquias en cada administración zonal, para la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal de cada uno de los grupos de atención prioritaria.
  - f. Brindar apoyo técnico a las diferentes secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administraciones zonales y otras dependencias municipales en la implementación de normas, principios y enfoques, en las acciones municipales, en especial en lo referente a políticas públicas sociales y de inclusión.
  - g. Promover la asistencia técnica de organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento de los órganos del Sistema.
  - h. Las demás establecidas en su orgánico funcional para el cumplimiento de objetivos institucionales.

Los elementos inherentes a los derechos humanos inciden directamente a la ejecución de programas y proyectos de esta institución por lo que los mismos pueden ser ejecutados de manera plurianual considerando que los mismos tienen la transversalidad apropiada como su estudio y resultados no pueden estar restringidos.

La Plurianualidad no puede limitarse a los componentes conceptuales que si bien es cierto presenta el asidero para su ejecución deben ser complementados y articulados a las normas de planificación, así como a la instrumentalización por parte de la Secretaria General de Planificación del DMQ, y el contar con los elementos técnicos apropiados que justifiquen este contenido es de vital importancia.

La necesidad de plurianualizar un proyecto es una realidad en toda administración pública, y su consecución depende de la justificación técnica que se dé al caso, así como contar con los informes pertinentes y el acatamiento al trámite propio de este caso.

Los informes Técnico, Legal y financiero avalan y brindan la seguridad para la calificación de proyecto plurianual por cuanto se analiza la consistencia técnica, legal y financiera del proyecto actual y garantiza su consecución al cambiar su temporalidad.

### **Conclusiones**

- La Plurianualidad es un principio propio de la Planificación y Finanzas Públicas
- Los componentes generales de derechos humanos, así como las atribuciones y competencias dadas a la Secretaría de Inclusión Social dan un asidero para la consecución de plurianualidad.

- Es requisito indispensable para la plurianualización las justificaciones técnicas apropiadas y validadas por las instancias pertinentes.
- Existe consistencia en la información analizada y constante en los insumos presentados para este proceso.

### **Recomendaciones**

Considerando los insumos existentes como el caso de informes técnicos, jurídicos y financieros se recomienda proceder a presentar ante la Secretaría General de Planificación la solicitud para la calificación de proyecto Plurianual de Inversión al proyecto institucional denominado IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ.



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN DAVID**  
**ALBAN QUINTANA**

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**  
09/11/2022

## Perfil de proyecto 2022-2023

### 1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

#### 1.1.Nombre del proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ

#### 1.1.1. Categoría:

Proyecto de inversión.

#### 1.1.2. Subcategoría:

Generación de capacidad social.

#### 1.2.Alineación estratégica:

EJE DE DESARROLLO	OBJETIVO	PLANES MAESTROS	PROGRAMA
Eje Social	OE 6: Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.	Planes de Desarrollo Social del DMQ	Promoción de Derechos

#### Estrategias Operativas del OE6.

- Establecer acciones afirmativas para los grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica, orientación sexual, estética, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, nacionalidad, discapacidad, situación socioeconómica; a fin de reducir brechas de desigualdad y lograr su inclusión social y económica.
- Líneas de Acción del OE6
- Implementar procesos de sensibilización y capacitación sobre los derechos de los grupos de atención prioritaria en el DMQ.
- Promocionar los derechos de las personas en territorio, con estrategias comunicacionales y de sensibilización en el DMQ con enfoque de derechos, género, interculturalidad, intergeneracionalidad, y con las temáticas de discapacidad y movilidad humana.

ESTRATÉGICO	LINEAS DE ACCIÓN	ESCENARIOS	GESTORES MUNICIPALES	ODS
SOCIAL	Protección e integración social, educación, cultura, recreación, seguridad, igualdad y equidad.	Quito para compartir	Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad; Inclusión Social; Salud; Educación, Recreación y Deportes; Cultura; Coordinación Territorial y participación ciudadana; Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control; Cuerpo de Bomberos; Unidad Patronato San José; Instituto Metropolitano de Patrimonio; Consejo y Juntas de Protección de derechos; y Unidad de bienestar animal.	1,2,3,4,5,6,10,11,16

Fuente: Plan de Gobierno 2021 – 2023 Santiago Guarderas Izquierdo. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

### 1.3. Cobertura y localización

Distrital: Este proyecto tiene incidencia en la población del Distrito Metropolitano de Quito, proyectada por el INEC para el año 2020 en 2.781.641 de habitantes.

En referencia a la recuperación del Centro Histórico de Quito y del Barrio La Mariscal previstos dentro del Plan de Gobierno del Alcalde, se pondrá énfasis en el Plan Piloto para habitantes de calle.

Sin embargo, es central el número de personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que deben ser atendidos en el marco del Sistema de Protección Integral establecido en el Código Municipal (Libro II.5. De la Igualdad, Género e Inclusión Social. Título I. De la implementación y regulación del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito), artículo II.5.60.- De los Subsistemas. - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá de manera participativa los siguientes subsistemas especializados de promoción, protección y restitución de derechos:

- a. Subsistema de protección Integral a la niñez y adolescencia.
- b. Subsistema de protección Integral a la juventud.
- c. Subsistema de protección al adulto mayor.
- d. Subsistema de protección a mujeres.
- e. Subsistema de diversidades sexo genérico.
- f. Subsistema de protección a personas con discapacidad.
- g. Subsistema de protección a personas en situación de movilidad humana.
- h. Subsistema de protección a pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro-descendientes.
- i. Subsistema de protección para los animales y la naturaleza.
- j. Personas en conflicto con la ley o/y privadas de la libertad en el DMQ.

### **1.3.1. Georreferenciación.**

N/A Al tratarse de la elaboración de instrumentos de política social, su incidencia no se focaliza en el territorio, sino en la población en general.

### **1.4.Monto**

Este proyecto requiere de asignación presupuestaria de 203.000.00 dólares anuales, es decir 406.000.00 dólares hasta el año 2023.

### **1.5.Plazo de ejecución**

24 meses (enero 2022 – diciembre 2023)

### **1.6.Diagnóstico y planteamiento del problema**

Ecuador cuenta con un marco normativo nacional y ha ratificado varios instrumentos internacionales para la garantía de los derechos humanos, especialmente de los grupos de atención prioritaria y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, el Estado ecuatoriano en todos los niveles de gobierno es garante de derechos mediante la implementación de planes, programas, proyectos y acciones de política pública (CRE. Título 1, capítulo 2).

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones y, en el marco del Sistema de Protección Integral tiene entre sus funciones el diseño y fortalecimiento de la política pública de Inclusión Social, que contiene acciones para su definición, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación, que permitan medir su efectivo cumplimiento, ejecución e impacto.

En ese sentido, la gestión de la Secretaría de Inclusión Social, para el diseño, implementación y fortalecimiento de la política pública debe responder a las siguientes problemáticas de los grupos de atención prioritaria, según las necesidades priorizadas:

Niñas, niños y adolescentes	Jóvenes	Personas adultas mayores	Mujeres	Personas en Movilidad Humana	Personas con discapacidad	Pueblos y nacionalidades	Personas de diversidad Sexual-genéricas	Animales y Naturaleza
Brecha educativa	Brecha educativa	Limitaciones en el acceso a servicios de salud con énfasis en salud mental.	Violencias	Vulnerabilidad de personas retornadas	Limitaciones en el acceso a educación	Brecha educativa	Homofobia y discriminación	Soberanía alimentaria
Pobreza extrema y trabajo infantil	Desempleo	Limitaciones en el acceso a seguridad social	Empleo inadecuado y desempleo	Vulnerabilidad de personas inmigrantes	Empleo inadecuado y desempleo	Pobreza extrema	Poca calidad y esperanza de vida de personas transfemininas	Deterioro ambiental
Embarazo en adolescente	Mortalidad y morbilidad	Insuficientes ingresos económicos para satisfacer necesidades básicas	Débil acceso a Salud Sexual y Reproductiva	Limitación en el acceso a servicios sociales	Limitaciones en la accesibilidad en el transporte y espacio público	Falta de espacios de participación	Limitaciones en el acceso a servicios de salud adecuados de personas transgénero	Falta de preocupación por el bienestar animal
Falta de espacios de participación para niñas, niños y adolescentes	Falta de espacios de organización y participación juvenil	Falta de espacios de participación	Poco acceso a la justicia	Regularización migratoria	Violencia sexual	Limitación en el acceso a servicios	Empleo inadecuado y desempleo	Falta de conciencia ambiental
Violencias	Violencias	Violencias	Limitaciones en el acceso a seguridad social	Xenofobia	Discriminación	Discriminación	Violencias	Violencias

Fuente: DMGI

Las agendas de protección de derechos del Distrito Metropolitano de Quito, son instrumentos programáticos que delimitan los ejes de las políticas públicas de inclusión social en cada una de ellas se establecen temáticas a ser abordadas de manera integral e intersectorial, entre entidades del nivel nacional y territorial.

### 1.7.Línea base del proyecto

#### Población por grupo (Subsistema)

Indígena*	91.478
Afro ecuatoriana/o Afrodescendiente*	70.394
Discapacidad (Fuente: MSP, 2020)	67.947



Jóvenes*	508.729
Mujeres*	1.150.380
Diversidades sexo- genéricas*	Sin estimación
Personas Adultas Mayores*	141.516
Niñas, niños y adolescentes*	736.349
Movilidad humana: personas extranjeras atendidas en el DMQ (Fuente: Plataforma R4V)	138.306

(\*) Fuente: INEC, Censo 2010

Con respecto al subsistema de protección para los animales y naturaleza se cuenta con información de que en el DMQ existen problemáticas relacionadas a la degradación de los ecosistemas, contaminación ambiental, falta de conciencia ambiental, entre otros. Sobre la fauna urbana, por cada 22 personas existe un perro abandonado frente a uno que se tiene por cada 4 personas; además, se estima que desde el año 2013 hasta el año 2018 se ha duplicado la población de perros abandonados.

Por otro lado están los instrumentos normativos y programáticos que orientan la definición de las políticas, entre ellas el Plan Distrital de Movilidad Humana (Art. II.5.138 del Código Municipal): plantea *“el Municipio declara como política pública la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las personas y familias que viven diferentes situaciones de movilidad, ya sea como emigrantes, inmigrantes, desplazados a causa de cualquier tipo de violencia, personas en tránsito y otros que fueren reconocidos por la legislación ecuatoriana y los Tratados y Convenios ratificados por el Estado Ecuatoriano”, (...)* se establece la elaboración del Plan Distrital de la Movilidad Humana implementado por la Secretaría responsable de la inclusión social como instrumento de planificación en permanente retroalimentación, y que considera a la movilidad humana como un proceso social en el que confluyen personas, valores culturales, información, recursos económicos, entre otros. Todos los procesos de formulación de políticas, de planificación, de gestión, de información y de control social llevados a cabo en el Distrito Metropolitano de Quito, deberán ser congruentes con el Plan Distrital de la Movilidad Humana”. Toma en consideración la migración de personas con otro origen nacional y el retorno de ecuatorianos residentes en el exterior, con énfasis en el combate a la xenofobia y la consolidación de comunidades de acogida. Asimismo, y de acuerdo al INEC para el año 2018, un total de 597 056 corresponde a ecuatorianos retornados en Quito.

Ecuador es el país de América Latina y el Caribe con mayor número de refugiados reconocidos. Un total de 68 708 personas de más de 70 países. Colombia representa el 97.14% en condición de refugio (MREMH 2019).



Con respecto a algunos datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2019) a nivel nacional existen 155.000 personas de nacionalidad venezolana, 150.000 personas de nacionalidad colombiana y, 95.000 personas de otras nacionalidades.

Además, en 2020 se construyó la Ruta de Protección y restitución de derechos de las personas en situación de Movilidad Humana, trabajada en conjunto con el Consejo de Protección de Derechos y ONU-ACNUR.

En noviembre de 2020 se aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 016-2020 modificatoria al Código Municipal que añade el Título “De la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el DMQ”.

## **1.8. Análisis de Oferta y Demanda**

### **1.8.1. Demanda**

La población de referencia del proyecto corresponde a la indicada en el Sistema de Protección Integral y sus subsistemas del Distrito Metropolitano de Quito, es decir a las niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas de las diversidades sexo genéricas, personas de pueblos y nacionalidades, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y, naturaleza y animales, que requieren de políticas públicas de inclusión social para la disminución de brechas que permita la garantía de sus derechos sin discriminación, con énfasis en quienes requieren protección especial por encontrarse en situación de vulnerabilidad.

### **1.8.2. Oferta**

El Sistema de Protección Integral se compone de diversos tipos de organismos, entre ellos constan los relacionados con la atención y prestación de servicios, que pueden ser de naturaleza pública, privada o comunitaria, para los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, naturaleza y animales. El Código Municipal dispone a la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ la rectoría del Sistema (Art. II.5.14), que tiene competencias específicas en la formulación de políticas y monitoreo de los programas, proyectos y servicios.

### **1.8.3. Estimación de Déficit o Demanda Insatisfecha**

Constan los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, naturaleza y animales del Distrito Metropolitano de Quito, para lograr su inclusión social, garantía de derechos y no discriminación, con énfasis en la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad. Para lograr mayor eficacia y eficiencia en las intervenciones se pretende la implementación de las políticas de inclusión social en el DMQ.

## **1.9. Objetivos del proyecto**

### **1.9.1. Objetivo general**



Implementar las políticas de inclusión social mediante la formulación, coordinación y seguimiento de programas, proyectos y servicios para los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, naturaleza y animales.

### **1.9.2. Objetivos específicos**

- Elaborar propuestas de aplicación y fortalecimiento políticas públicas de inclusión social en el DMQ.
- Elaborar Proyectos para la inclusión y fortalecimiento socio económico de personas en situación de vulneración de derechos y/o conflictos con la ley.
- Elaborar las propuestas de actualización de la normativa del Código Municipal para la accesibilidad universal de personas al medio físico en el DMQ, con énfasis en discapacidad.
- Elaborar propuesta estrategia distrital para la atención y protección de Derechos de las Personas que realizan Trabajo Sexual en el DMQ
- Elaborar una propuesta de Estrategia distrital para Pueblos y Nacionalidades Indígenas y Afrodescendientes para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Elaborar una propuesta de estrategia distrital atención y protección de Derechos de mujeres y personas pertenecientes a las Diversidades Sexo Genéricas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Elaborar un Plan Distrital de Movilidad Humana con enfoque rural y urbano.
- Coordinara acciones para el diseño y elaboración de una propuesta del Plan Distrital de Erradicación del Trabajo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Seguimiento a la implementación al Plan de acción contra el racismo, la discriminación y la xenofobia de la municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.
- Seguimiento a la implementación de la Agenda Distrital para jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito.
- Seguimiento a la implementación a la Estrategia Distrital para Adultos Mayores del Distrito Metropolitano de Quito.
- Seguimiento del avance a la implementación de Ordenanza Municipal Nro. 016-2020.
- Coordinar acciones para la implementación de la política pública de Inclusión Social en el DMQ en el marco del Sistema de Protección Integral y sus Subsistemas.
- Suscribir convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de Inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad.

### **1.10. Indicadores de Resultado**

- Número de propuestas generadas para la aplicación de políticas públicas de inclusión social dirigida a grupos de atención prioritaria



- Porcentaje de implementación de los procesos relacionados a los actores de cada subsistema de protección.

### 1.11. Matriz de Marco Lógico

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p><b>Fin:</b> Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a través de la generación de propuestas de instrumento para la aplicación y acciones de seguimiento de la implementación de políticas públicas de inclusión social dirigido a los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad en el DMQ.</p>	Instrumentos para la aplicación y fortalecimiento de políticas públicas de inclusión social dirigido a los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad en el DMQ.	Documentos de política pública aprobados por la máxima autoridad institucional.	Cambio de enfoque de las autoridades de turno
	Acciones para el seguimiento a la implementación de políticas públicas de inclusión social dirigido a los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad en el DMQ.	Documentos de Informes de Seguimiento.	
	Sistema de Protección Integral en continua Implementación	Documentos de coordinación, ayudas memorias de reuniones, informes de acciones realizadas y de seguimiento a la implementación de la política por subsistema de protección.	
<p><b>Propósito:</b> Incrementar la generación de instrumento para la aplicación y acciones de seguimiento de la implementación de políticas públicas de inclusión social dirigida a los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad en el DMQ.</p>	5 Instrumentos para la aplicación y fortalecimiento de políticas públicas de inclusión social dirigido a los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad en el DMQ.	Documentos de política pública aprobados por la máxima autoridad	Cambio de enfoque de las autoridades de turno
	4 Procesos de seguimiento de la aplicación de políticas públicas de inclusión social dirigida a los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad en el DMQ.	Documentos de seguimiento de la aplicación a disposición de la máxima autoridad	
	Sistema de Protección Integral en continua Implementación respecto del planificado	Documentos de coordinación, ayudas memorias de reuniones, e informes de acciones realizadas, informes de seguimiento relacionados a la implementación de la política por subsistema de protección.	
<p><b>Componente: (1)</b> Instrumentación para el fortalecimiento de la Política Pública</p>	Propuesta de política pública de Desarrollo Infantil Integral para el Distrito Metropolitano de Quito .	Documento política pública de Desarrollo Infantil Integral para el Distrito Metropolitano de Quito .	Cambio de enfoque de las autoridades de turno



RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
de Desarrollo Infantil Integral para el Distrito Metropolitano de Quito .			
Revisión bibliográfica para el diseño de la Política Pública de Desarrollo Infantil Integral para el Distrito Metropolitano de Quito.			
Formulación de documento base-borrador del modelo de gestión de los servicios de desarrollo infantil integral.			
Taller de validación de la Política Pública de Desarrollo Infantil Integral para el Distrito Metropolitano de Quito.			
Emisión de la Resolución de la Política Pública de Desarrollo Infantil Integral para el Distrito Metropolitano de Quito.			
<b>Componente: (2)</b> Instrumentación para el fortalecimiento socio- económico de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o condiciones de vulnerabilidad con énfasis en jóvenes	Propuesta de agenda para juventudes 2023 2030 en el Distrito Metropolitano de Quito.	Documento que contiene la propuesta Agenda Distrital de Juventudes 2023 2030	Cambio de enfoque de las autoridades de turno
Levantamiento de diagnóstico de condiciones socio-económicas de los jóvenes en el DMQ.			
Ejecución de estrategias inclusivas de derechos para los grupos de atención prioritaria con énfasis en jóvenes en coordinación con otras dependencias municipales.	24.000,00	Acta de Entrega de Productos	
Ejecución de estrategias inclusivas de derechos para los grupos de atención prioritaria con énfasis en jóvenes en coordinación con otras dependencias municipales.	-		
Suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para proyectos sociales de jóvenes.	50.000,00	Acta de Entrega de Productos	



RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de Inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad	120.000	Convenios suscritos	
<b>Componente: (3)</b> ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE PERSONAS AL MEDIO FÍSICO EN EL DMQ, CON ÉNFASIS EN DISCAPACIDAD.	Propuesta de actualización de la normativa del Código Municipal para la accesibilidad universal de personas al medio físico en el DMQ, con énfasis en discapacidad..	Documento que contiene propuesta de actualización de la normativa del Código Municipal para la accesibilidad universal de personas al medio físico en el DMQ, con énfasis en discapacidad.	Cambio de enfoque de las autoridades de turno
Revisión con el equipo técnico de la SIS y Asesoría Jurídica del borrador de la propuesta de actualización de la normativa de accesibilidad Universal de personas al medio físico en el DMQ, con énfasis en discapacidad.			
Ejecución de reuniones específicas con los integrantes de la Mesa Técnica: SIS, CONADIS, RED DISCAPACIDADES, DEFENSORÍA PÚBLICA, SECRETARÍA DE TERRITORIO HABITAD Y VIVIENDA, RED DE REDES y sociedad civil. Para el análisis, revisión, recopilación de las observaciones a la propuesta y elaboración del documento previo.			
Elaboración del documento final de la propuesta de actualización de la normativa de accesibilidad Universal de personas al medio físico en el DMQ, con énfasis en discapacidad.			
Revisión del documento final por parte de la Comisión de Igualdad, Género e inclusión Social para revisión y trámite pertinente para su aprobación			
Convocatoria a las organizaciones civiles para la aprobación			
<b>Componente (4)</b> Implementación del Acuerdo de Convivencia Pacífica para el Buen Uso del Espacio Público en el Ejercicio de la Garantía de Derechos y la Seguridad Ciudadana	Propuesta de Acuerdo de Convivencia Pacífica para el Buen Uso del Espacio Público en el Ejercicio de la Garantía de Derechos y la Seguridad Ciudadana	Documento con Acuerdo de Convivencia Pacífica para el Buen Uso del Espacio Público en el Ejercicio de la Garantía de Derechos y la Seguridad Ciudadana	Cambio de enfoque de las autoridades de turno



RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Levantamiento de Diagnóstico			
Articulación de una Mesa de Trabajo con Instituciones públicas, sociedad civil y representantes de trabajadores/as sexuales			
Elaboración de Acuerdo de Convivencia			
Socialización y diálogo con instituciones que puedan brindar servicios a personas que realizan trabajo sexual			
<b>Componente: (5)</b>  Seguimiento y monitoreo del Plan de acción contra la discriminación, racismo y xenofobia	Propuesta de seguimiento y monitoreo del Plan de acción contra la discriminación, racismo y xenofobia	Documento que contiene el reporte acciones de seguimiento al plan de acción contra la discriminación, racismo y xenofobia en el Distrito Metropolitano de Quito.	Cambio de enfoque de las autoridades de turno
Socialización y Retroalimentación Plan de Acción contra la Discriminación Racismo y Xenofobia con organizaciones sociales, gobiernos comunitarios, Gads Parroquiales y sociedad civil por Administración Zonal			
Conformación de Mesa Técnica Distrital con participación ciudadana para seguimiento del Plan de Acción contra la Discriminación Racismo y Xenofobia con instituciones de sociedad civil y del Estado			
Elaboración de Hoja de ruta consensuada con entidades responsables y sociedad civil			
Seguimiento y elaboración de informes de avance			
Elaboración y entrega de informe anual.			
<b>Componente: (6)</b> PLAN DISTRICTAL DE MOVILIDAD HUMANA	Propuesta del plan distrital de movilidad humana Distrito Metropolitano de Quito.	Documento que contiene propuesta de plan distrital de movilidad humana para el Distrito Metropolitano de Quito.	Cambio de enfoque de las autoridades de turno
Articulación de Mesa Técnica Distrital de Movilidad Humana con Instituciones públicas, sociedad civil y representantes de personas en situación de movilidad humana en el DMQ			
Socialización y dialogo con instituciones que puedan brindar			



RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
servicios a personas en situación de movilidad humana para formulación de Plan Distrital			
Elaboración de Modelo de Plan Distrital con enfoque rural y urbano			
Socialización de la Propuesta de Modelo de Atención con la Mesa Técnica Distrital			
Recolección de Aportes			
Aprobación de Modelo de Servicios			
<b>Componente: (7)</b> Implementación de estrategias de promoción de derechos de las personas de la diversidad sexo genérica Distrito Metropolitano de Quito	Propuesta de estrategias de promoción de derechos de las personas de la diversidad sexo genérica Distrito Metropolitano de Quito	Documento de estrategias de promoción de derechos de las personas de la diversidad sexo genérica Distrito Metropolitano de Quito	Cambio de enfoque de las autoridades de turno
Articulación de una Mesa Técnica Distrital con Instituciones públicas, sociedad civil y colectivos de diversidad sexual			
Elaboración de estrategias para la promoción de derechos			
Implementación de estrategias			
<b>Componente: (8)</b> CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SUS SUBSISTEMAS	Propuesta de modelo de gestión del sistema de protección integral y sus subsistemas en el DMQ.	Documento de de modelo de gestión del sistema de protección integral y sus subsistemas en el DMQ.	Cambio de enfoque de las autoridades de turno
Levantamiento de línea base del estado de las organizaciones parte del Sistema de Protección Integral en el DMQ.			
Articulación con instancias nacionales implicados en el Sistema de Protección Integral de Derechos del DMQ			
Coordinación con los organismos del sistema de protección integral de derechos para el diseño del modelo de gestión del sistema de protección integral de derechos			



RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Formulación del Modelo de Gestión del Sistema de Protección de Derechos	25.000,00	Acta de Entrega de Productos	
Elaboración de los mecanismos para la promoción de los espacios de activación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el DMQ	26.000,00	Acta de Entrega de Productos	
Generación de Instrumentos Educomunicacionales sobre la aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el DMQ	41.000,00	Acta de Entrega de Productos	
Socialización del Modelo de Gestión del SPD			
Formulación de Plataforma Informática para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos.	120.000,00	Acta de Entrega de Productos	
<b>Componente: (9)</b> SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN CONTINUA IMPLEMENTACIÓN	Informe de seguimiento acciones para la implementación de la política pública de Inclusión Social en el DMQ en el marco del Sistema de Protección Integral y sus Subsistemas	Documento con el informe de seguimiento acciones para la implementación de la política pública de Inclusión Social en el DMQ en el marco del Sistema de Protección Integral y sus Subsistemas	Cambio de enfoque de las autoridades de turno
Coordinación para el diseño y elaboración del Plan Distrital de Erradicación del Trabajo Infantil. (01-01-2022 al 12-12-2022)			
Coordinación con las instancias competentes el fortalecimiento de los servicios de atención a personas adultas mayores mediante la revisión de normas técnicas, manuales de procedimientos y estándares de calidad.			



RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Coordinación con los organismos del Sistema Especializado de Protección a Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montuvio para la implementación de la política			
Coordinación con los organismos del Sistema de Especializado de Protección para los Animales y Naturaleza para implementar políticas a favor de la naturaleza y animales			

## 1.12. Viabilidad del Proyecto

### 1.12.1. Justificación del Proyecto

De acuerdo al artículo II.5.4 del Código Municipal, los sujetos de derechos del Sistema de Protección Integral son toda persona o grupo de personas que pertenece a uno o más de los enfoques de igualdad: generacional, género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades y se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo. Los subsistemas que se reconocen como parte del sistema son: subsistema de protección Integral a la niñez y adolescencia, subsistema de protección Integral a la juventud, subsistema de protección al adulto mayor, subsistema de protección a mujeres, subsistema de diversidades sexo genérico, subsistema de protección a personas con discapacidad, subsistema de protección a personas en situación de movilidad humana, subsistema de protección a pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, subsistema de protección para los animales y la naturaleza. Y es que todavía trabajar la ciudad tiene varios retos como sociedad: el racismo, la xenofobia, el sexismo, la homofobia, la transfobia, el capacitismo y, todas aquellas basadas en la opresión.

Los objetivos del Sistema de Protección Integral, de acuerdo al Artículo II.5.12 del Código Municipal, son:

- a. Garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos, de todos quienes habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, en especial de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad.
- b. Velar por la protección y tutela de los derechos de los animales y la naturaleza en función de lo establecido en la Constitución y en las leyes vigentes.
- c. Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad entre las personas, comunidad, instituciones y organismos que conforman el Sistema.
- d. Articular los subsistemas para la protección integral de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad, tal como los define la Constitución; y, aquellos



que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

e. Implementar la institucionalidad para la promoción, prevención, atención, protección y restitución de derechos, que, de conformidad con la Constitución y las leyes, corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

f. Promover los espacios de participación de todos los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a la normativa legal vigente.

Los principios del Sistema de Protección Integral del DMQ, de acuerdo al Artículo II. 5. 10 son respeto, igualdad y no discriminación, equidad, relación armónica, participación, pro homine, respeto a la orientación sexual e identidad de género, progresividad de derechos y prohibición de regresividad, interés superior de la niñez, prioridad absoluta, ciudadanía universal, atención prioritaria y especializada, integridad de las políticas, corresponsabilidad, subsidiaridad y concurrencia, territorialidad y plurinacionalidad. Y, por otro lado, los enfoques del sistema de acuerdo al Artículo II. 5. 11 del Código Municipal son sistémico, de derechos, de género, de diversidad, de inclusión, generacional, interculturalidad, enfoque diferencial, interdependencia.

La Constitución de la República en su artículo 3, numeral 1, señala como deber primordial del Estado “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)”.

En el artículo 11 de la Carta Magna, numeral 1, por un lado, plantea “los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”. Y, por otro, en el numeral 2 “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

El artículo 35 de la Constitución establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Y que el Estado prestará especial



protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. Por su parte, el artículo 70 plantea que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, en el artículo 340 reconoce “el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”.

El artículo 341 plantea que “el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.

El artículo 6 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que: “Igualdad y no discriminación. - Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. // El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación”;

La Ley de la Juventud, en su artículo 6, determina que: “Titularidad de los derechos. - Los y las jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo”;

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1, determina que: “El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y

especializada expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de Derechos Humanos y leyes conexas, con enfoque de género, de movilidad humana, generacional e intercultural”.

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 3, literales b) y h) plantean: “b) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación; y, h) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación”;

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 4, literales b) y e) determinan que: “b) Igualdad formal y material: Todas las personas adultas mayores son iguales ante la ley y gozarán de su protección y beneficio sin discriminación alguna. Se garantizará el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de satisfacciones necesarias para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción de ninguna naturaleza, respetando los enfoques de género, generacional, intercultural, movilidad humana, territorial y de integralidad de derechos”; y, e) No discriminación: Se prohíbe toda discriminación o distinción no razonable contra las personas adultas mayores, ni deberá estar sujeta a acciones u omisiones que tengan como efecto anular, excluir o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra circunstancia de la vida pública o privada”;

La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 4, numeral 4, determina que: “Eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad por razones de discapacidad y sancionar a quien incurriere en estas acciones”;

La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 86 señala que: “Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia”.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su artículo 10, literales a), b), c), d), e), f); y, g) de define los tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política, gineco-obstétrica.

El DMQ cuenta con el Plan de Acción contra la Discriminación, el racismo y la xenofobia (2019 – 2023) que establece las líneas de acción para lograr la inclusión social de las personas de pueblos y nacionalidades, del cual fue reportado su cumplimiento en el año 2020, para el año 2021 se prevé informes de coordinación y seguimiento a la implementación de las políticas ahí descritas, dentro

de la coordinación con los organismos del Subsistema de Protección a Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afro-Descendientes para la implementación y el seguimiento de la política.

Tanto la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) como el Reglamento de la Ley plantean a la movilidad humana bajo una visión integral y, la obligatoriedad de protección internacional. Las condiciones de asilo, refugio y apátrida son otorgadas por el Estado, una vez realizada la calificación correspondiente.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el artículo 84, literal b, que es una función del gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano “*diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio*”. En tanto que el literal j del precitado artículo señala que es “*implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo que incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de riesgos y/o vulnerabilidad. Para la atención en las zonas rurales, coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales*”.

En el Código Municipal, el artículo II.5.1 plantea “*impleméntese el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad*”.

En el artículo II.5.4, del Código Municipal se reconoce que “*son sujetos de derechos del Sistema de Protección Integral, toda persona o grupo de personas que, perteneciendo a uno o varios de los cinco enfoques transversales: generacional, género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades, se encuentren en situación de vulneración y riesgo; así como la naturaleza y animales*”.

En el artículo II.5.9 del Código Municipal se reconoce que “*el Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante Sistema) es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano*”.

En noviembre de 2020 se aprobó la Ordenanza Metropolitana Nro. 016-2020 modificatoria al Código Municipal que añade el Título “De la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el DMQ”, misma que tiene por objeto “*garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito y su protección contra el trabajo infantil, mediante la implementación de normas, políticas públicas, servicios, asignación de recursos y demás acciones de prevención, atención, protección y restitución de derechos, que garanticen la erradicación progresiva del trabajo infantil así como el trabajo normado y protegido de adolescentes a partir de los 15 años de edad*”.

La Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es la instancia técnico - política encargada de dirigir, planificar, organizar gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social.

Como ente rector de la política social, la Secretaría de Inclusión Social es la responsable de velar por la inclusión social de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, animales y naturaleza en el Distrito Metropolitano de Quito y en función de sus facultades y atribuciones ha desarrollado normativa y políticas que permitan llevar a cabo el efectivo ejercicio de los derechos de las personas. Sin embargo, es necesario crear herramientas y actualizar aquellas existentes para ofrecer respuestas pertinentes a las circunstancias actuales.

### 1.12.2. Viabilidad económica

RESUMEN DE PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA EL		
PARAMETROS DE CÁLCULO (VIABILIDAD ECONÓMICA)	Descripción	
<b>Población real atendida (2021 - 2022)</b>		
Tasa de crecimiento población		
<b>BENEFICIOS</b>		
Sociales y Económicos (detallar)		
Costo Evitado implementación de políticas para el Estado	US\$	203.000,00
<b>EGRESOS</b>		
<b>INVERSIÓN 2022</b>		
Gastos de Capital (productos)		
FASE PREVIA SISTEMA DE INDICADORES DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DMQ E IMPLEMENTACIÓN POLÍTICAS EN EL DMQ	US\$	203.000,00
<b>INVERSIÓN Año 0 (2021)</b>		
VALOR PREDIOS (SI NO TUVIESE EL INMUEBLE EL MDMQ)	US\$	200.000,00
MENAJE E INSTALACIONES CODIFICADO	US\$	30.000,00 1379,84 <b>231.379,84</b>
<b>INVERSIÓN a partir 2023</b>		
SISTEMA DE INDICADORES DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DMQ, I	US\$	193.000,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE DATOS	US\$	10.000,00 <b>203.000,00</b>

Secretaría de PLANIFICACIÓN		FLUJO ECONÓMICO									
Período	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10... (horizonte de vida)
Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Población real atendida (200X - 200X)											
<b>BENEFICIOS (US\$ Corrientes) (a)</b>		203.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00
Sociales y Económicas (espacio en funcionamiento)		203.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00
0		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costo Evitado implementación de políticas para el Estado		203.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00	149.000,00
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>EGRESOS (b)</b>	<b>231.379,84</b>	<b>203.000,00</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>231.379,84</b>	<b>203.000,00</b>									
Gastos de Capital (productos)											
FASE PREVIA SISTEMA DE INDICADORES DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DMQ E IMPLEMENTACIÓN POLÍTICAS EN EL DMQ	231.379,84	-	203.000,00	203.000,00	203.000,00	203.000,00	203.000,00	203.000,00	203.000,00	203.000,00	203.000,00
		203.000,00									
<b>FLUJO DE CAJA (a-b)</b>	<b>(231.379,84)</b>	<b>-</b>	<b>149.000,00</b>								
<b>PARÁMETROS</b>											
Tasa de descuento											12%
VAN											477.467,68
TIR											43%
B/C											2,18

### 1.12.3. Productos (Entregables)

1. INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
2. PROPUESTA AGENDA DISTRITAL DE JUVENTUDES 2023-2030
3. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE PERSONAS AL MEDIO FÍSICO EN EL DMQ, CON ENFASIS EN DISCAPACIDAD.
4. ACUERDO DE CONVIVENCIA PACÍFICA PARA EL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.
5. REPORTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION CONTRA LA DISCRIMACIÓN, RACISMO Y XENOFOBIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
6. PLAN DISTRITAL DE MOVILIDAD HUMANA.
7. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXO GENÉRICA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
8. MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS.
9. PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN DEL SPI, SEGUIMIENTO Y CONTROL, Y MANEJO DE PERSONAS VÍCTIMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.
10. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE FONDOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIOS DE VIDA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

#### 1.12.3.1. Principales Productos – Hitos.

Matriz de Hitos / Productos

NO.	HITO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
-----	------	-----------------------



1	INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	31/06/2022
2	PROPUESTA AGENDA DISTRITAL DE JUVENTUDES 2023 2030	31/01/2022
3	ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE PERSONAS AL MEDIO FÍSICO EN EL DMQ, CON ENFASIS EN DISCAPACIDAD.	30/7/2022
4	ACUERDO DE CONVIVENCIA PACÍFICA PARA EL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	30/12/2022
5	REPORTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION CONTRA LA DISCRIMACIÓN, RACISMO Y XENOFOBIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	30/04/2022
6	PLAN DISTRITAL DE MOVILIDAD HUMANA	30/7/2022
7	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXO GENÉRICA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	30/12/2022
8	MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS	30/12/2022
9	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE FONDOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIOS DE VIDA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	24/11/2022
10	PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN DEL SPI, SEGUIMIENTO Y CONTROL, Y MANEJO DE PERSONAS VÍCTIMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.	30/04/2023

### 1.12.3.2. Exclusiones

N/A.

## 2. CRONOGRAMA

### 2.1. Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD / PRODUCTO	TAREA / ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	CRONOGRAMA	CRONOGRAMA
----------------------	-------------------	-----------	--------	------------	------------















<p>Coordinación con las instancias competentes el fortalecimiento de los servicios de atención a personas adultas mayores mediante la revisión de normas técnicas, manuales de procedimientos y estándares de calidad.</p>	<p>1/1/22</p>	<p>31/12/22</p>	<p>X</p>																									
<p>Coordinación con los organismos del Sistema Especializado de Protección a Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montuvío para la implementación de la política</p>	<p>1/1/22</p>	<p>31/12/22</p>	<p>X</p>																									
<p>Coordinación con los organismos del Sistema de Especializado de Protección para los Animales y Naturaleza para implementar políticas a favor de la naturaleza y animales</p>	<p>1/1/22</p>	<p>31/12/22</p>	<p>X</p>																									

















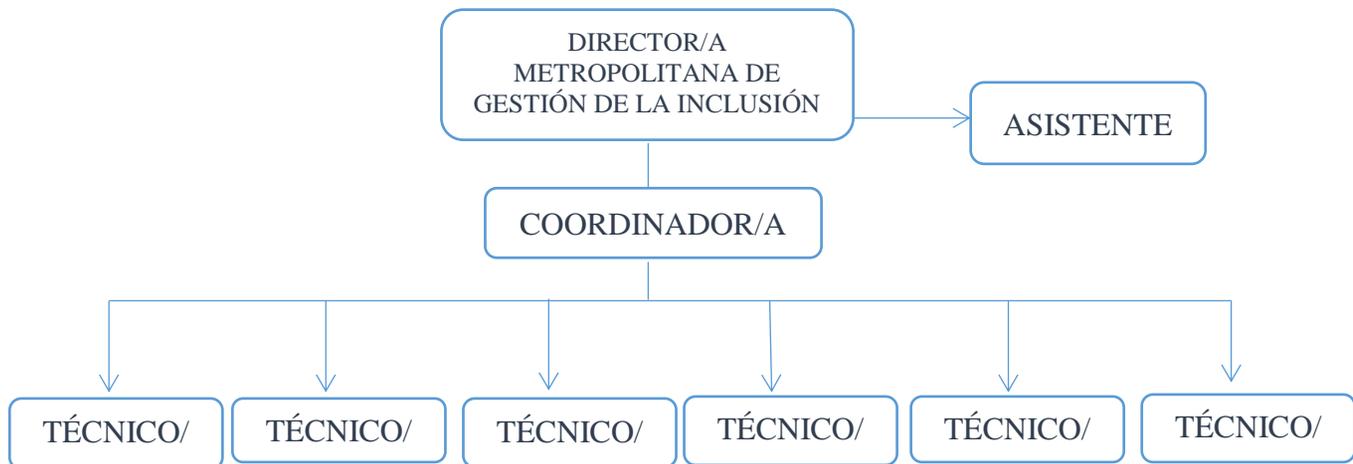




La unidad a cargo de la implementación del Proyecto es la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, la ejecución de las actividades estará a cargo de un equipo técnico 7 personas, de las cuales 1 se encargarán de la coordinación de los procesos, 6 proveerán capacidades técnico - operativas para el cumplimiento de los productos.

La autoridad de la Dirección revisará la calidad de los productos, presentará la información a las autoridades institucionales e impulsará espacios de coordinación con otras entidades para la toma de decisiones, para los aspectos administrativos contará con un servidor/a que le asista.

### 3.1.1. Organigrama del Proyecto



## 3.2. Estrategias de Seguimiento y Evaluación

### 3.2.1. Monitoreo de la ejecución

Los insumos a proveer para el monitoreo de la ejecución corresponden a informes de coordinación y de seguimiento a la implementación de la política, debidamente registrados en el Archivo de la Dirección a cargo. Así como reportes periódicos de cumplimiento cargados al Sistema “Mi Ciudad”.

### 3.2.2. Evaluación de resultados

Una vez finalizado el proyecto se prevé la evaluación de resultados mediante todos los insumos generados para el monitoreo de la ejecución y contraste con la información diagnóstica.

## 3.3. Plan de Análisis de Riesgos

Al ser un proyecto de implementación de políticas de inclusión social en el DMQ, el principal riesgo al que se podría ver enfrentado es de tipo político por dos razones: la primera por cambios en la normativa nacional aprobada por la Asamblea Nacional; la segunda por cambio de autoridades, que deviene en cambio de personal y retraso en el cumplimiento de fechas para los



avances de los procesos. La categoría es de tipo externo, la probabilidad de ocurrencia es moderada y el impacto podría ser grave.

La valoración del riesgo es medio por lo que no se necesita un plan de contingencia.

Campo	Detalle
Tipo	Político: cambio de autoridades y personal
Categoría	Externo
Probabilidad de ocurrencia	Moderado
Impacto	Marginal
Valoración del riesgo	Bajo
Respuesta al riesgo	Aceptar
	Detalle de la respuesta al riesgo: Considerar los cambios que se produzca en la normativa nacional y que afecta en las políticas a nivel local para ser incluidos y gestionados.

### **Bibliografía**

- Consejo Nacional de Planificación (2017) Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida (2017 – 2021)
- Secretaria Técnica Planifica Ecuador. (2016). Normas para la inclusión de programas y proyectos en los planes de inversión pública.
- Secretaria de Derechos Humanos. (2020). Plan Nacional de Erradicación de Violencia contra las Mujeres
- Agendas de protección de derechos. (2017). Consejo de Protección de Derechos. Quito
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2017) Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2017 – 2021)
- Consejo Nacional para la Igualdad de Mujeres y Personas LGBTI (2017) Agenda Nacional para la Igualdad de Mujeres y Personas LGBTI. (2018 – 2021)



- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (2017) Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2017 – 2021)
- Consejo Nacional para la Pueblos y Nacionalidades (2017) Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. (2017 – 2021)

Elaborado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JORGE ALEJANDRO ALVAREZ PALACIOS</b></p> <p>Jorge Alvarez Palacios Director de Gestión de la Inclusión Social Secretaría de Inclusión Social (s)</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ COBO</b></p> <p>Francisco Fernando Sánchez Cobo Secretario de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</p>

**Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo  
**Secretario de Inclusión Social**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**ASUNTO:** Pedido de autorizar la solicitud hacia la Secretaria General de Planificación para la calificación de plurianualidad del proyecto Implementación de Políticas de Inclusión Social en el DMQ y simultáneamente el traspaso de crédito.

De mi consideración:

Mediante informe técnico de la Dirección de Gestión de la Inclusión a cargo del proyecto Implementación de Políticas de Inclusión Social en el DMQ, se justifica la necesidad de convertirlo en plurianual debido a las particularidades de gestión, y que considerando que, los procesos de desarrollo y movilidad social ascendente no se logran en periodos cortos de tiempo y que, su efectividad, dependerá entre otros factores de, la sostenibilidad de los programas y proyectos vinculados a la atención de necesidades o generación de capacidades de los Grupos de Atención Prioritaria y/o situación de vulnerabilidad, es imperante para la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión bajo los parámetros legales y administrativos vigentes que sustentan la plurianualidad, como un principio propio de la Planificación y Finanzas Públicas, contar con un dictamen favorable para la ejecución de su proyecto de inversión para el año 2022 - 2023.

Así mismo, para la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucionales que están relacionados sus componentes, es indispensable que el proyecto cuente con un dictamen favorable plurianual que permita su suscripción y ejecución en el plazo definido para el cumplimiento de sus objetivos.

En este contexto, le pido autorizar la solicitud hacia la Secretaria General de Planificación para la calificación de plurianualidad del proyecto Implementación de Políticas de Inclusión Social en el DMQ y simultáneamente se tramite el informe favorable para traspasos de crédito conforme el informe técnico SIS-DMGI-2022-002 adjunto al presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Psic. Jorge Alejandro Alvarez Palacios  
**DIRECTORA FUNCIONARIO DIRECTIVO 5, SUBROGANTE  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN**

Anexos:

- Perfil proyecto Plurianual
- Informe técnico de justificación Plurianaulidad
- Informe financiero de plurianualidad
- Informe legal plurianualidad
- Informe técnico traspaso

Copia:

Srta. Ing. Veronica Natali Sanchez Garzon  
**Coordinadora, Funcionario Directivo 7  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ALEJANDRO  
ALVAREZ PALACIOS**



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

<b>SIS-INF-2022</b>	Nro. 009
---------------------	----------

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Dependencia:** SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central
  Entidades Dependientes

## 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	X	
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 defecha 13 de abril de 2022.
- Normas de Cierre del 2022 –Apertura 2023
- Reforma PMU- 007-2022.

## 1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

#### 4. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 numeral 1 establece que: “(...) uno de los deberes primordiales del Estado es garantizar sin discriminación alguna, el goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales (...)”.

El numeral 3 del artículo 11 de la Carta Suprema establece que: “(...) los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte (...)”.

El artículo 35 de la Constitución determina lo siguiente:

*“(...) Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (...)”*

El artículo 38 numeral 4 de la citada norma establece que el Estado adoptará medidas de Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.

El artículo 66 numeral 3, literales a y b) ibídem, reconoce y garantiza a las personas: “(...) El derecho a la integridad personal, que incluye: (...) b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

*El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad (...)”.*

El artículo 84, literal b del Código Orgánico determina entre las funciones del Distrito Autónomo Metropolitano la de “(...) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus componentes constitucionales y legales (...)”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece lo siguiente:

Artículo 854.- Rectoría. - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el gobierno autónomo descentralizado que ejerce la rectoría del Sistema, a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, que además tendrá competencias específicas de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos.

Además, respecto a las funciones específicas de la secretaría rectora y responsable de las políticas sociales establece lo siguiente:

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

- a. Definir directrices, enfoques y modelos para la organización y funcionamiento del Sistema y los subsistemas.
- b. Coordinar la gestión de las Secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito competentes, especialmente en el ámbito de la salud y educación.
- c. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normativa legal vigente, esta normativa y los reglamentos que se expidan para el efecto por parte de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales.
- d. Promover la articulación y coordinación entre los organismos del Sistema, de los subsistemas, de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad y/o riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de aumentar el grado de efectividad en las respuestas del Sistema a las demandas y necesidades sociales en el Distrito Metropolitano de Quito.
- e. Promover, conjuntamente con la Secretaría encargada de la coordinación territorial y participación ciudadana, el fortalecimiento de la participación de los grupos sociales en los diferentes barrios, comunas y parroquias en cada administración zonal, para la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal de cada uno de los grupos de atención prioritaria.
- f. Brindar apoyo técnico a las diferentes secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administraciones zonales y otras dependencias municipales en la implementación de normas, principios y enfoques, en las acciones municipales, en especial en lo referente a políticas públicas sociales y de inclusión.
- g. Promover la asistencia técnica de organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento de los órganos del Sistema.
- h. Las demás establecidas en su orgánico funcional para el cumplimiento de objetivos institucionales.

El Municipio Metropolitano de Quito, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Mediante resolución administrativa N° A 0010 de 31 de marzo de 2011, se establece a la Secretaría de Inclusión Social como órgano de decisión sectorial de las políticas públicas en el ámbito de la inclusión social en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Inclusión Social es la instancia sectorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargada de avanzar hacia una ciudad más incluyente, a través de la formulación, programación, ejecución, gestión, control y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones, con el propósito de garantizar la inclusión social de los grupos en condiciones de exclusión.

La Secretaría de Inclusión como parte de los acuerdos logrados propende al fortalecimiento de capacidades de inclusión social y medios de vida para las personas que residen en el sector de La Gasca y la Comuna que se encuentran en situación de vulnerabilidad por el Aluvión del 31 de enero de 2022, así como para integrantes de los grupos LGBTIQ+ que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la falta de alternativas laborales generadas por su condición.

Con memorando N° GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M de fecha 9 de noviembre de 2022 la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión solicita la autorización a la máxima autoridad para que se tramite la plurianualidad al proyecto de inversión denominado Implementación de políticas de Inclusión Social en el DMQ.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

## 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El presente traspaso de créditos NO afecta el techo presupuestario del Proyecto “**IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ**” sin embargo, existe el movimiento de (+) (-) el 20% de su techo lo cual requiere actualización de perfil del proyecto, además se prevé la necesidad del cambio de la temporalidad del proyecto a PLURIANUAL razón por la cual se adjunta al presente el perfil actualizado con carácter de plurianual y además los informes que validan y sustentan el cambio.

El movimiento presupuestario requerido se lo realizará dentro del mismo proyecto el cual es ejecutado por la Secretaría de Inclusión Social y, tal como ya se explicó en el párrafo anterior no existe afectación al techo presupuestario.

El cumplimiento de la meta establecida, el alcance y objetivos del proyecto no se verá afectado en este traspaso de créditos propuesto.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

<b>PROGRAMA:</b>	PROTECCIÓN DE DERECHOS
<b>PROYECTO:</b>	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ
<b>META:</b>	GENERAR 9 INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL
<b>ACTIVIDAD:</b>	Instrumentación para el fortalecimiento socio-económico de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o condiciones de vulnerabilidad con énfasis en jóvenes.
<b>TAREA NUEVA:</b>	Suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de Inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad

El 31 de enero de 2022, aproximadamente a las 18:00, debido a altas precipitaciones se registró el desbordamiento de la quebrada El Tejado que provocó un aluvión, cuyo arrastre de vegetación, lodo, piedras afectó a viviendas, bienes públicos y privados, postes de energía eléctrica, entre otros; dejando personas desaparecidas, heridas y fallecidas, así como el cierre de vías y otras consecuencias en los sectores de La Comuna y La Gasca.

La ciudad registró un récord de lluvia, que sobrepasó los 75 litros por metro cuadrado, siendo el más alto desde el 2003; producto de este evento natural se produjo el represamiento del depósito que se encontraba limpio en la quebrada El Tejado.

La intensa precipitación ocasionó que un embalse de la quebrada El Tejado colapse y provoque el deslizamiento de rocas y lodo desde el sector de El Teleférico. Los materiales y escombros sobrepasaron las estructuras de captación.

El 4 de febrero de 2022, a través de la Resolución Nro. RAQ 006-2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, declaró en estado de emergencia grave a la quebrada Guanga Huayco (El Tejado), y al sector de la parroquia Belisario Quevedo de La Comuna y La Gasca; con la finalidad que los órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito,

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

con la celeridad que se requiere adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar la problemática que se presenta en el sector, enmarcando sus acciones en la disminución del nivel de riesgo a las personas, los bienes y el ambiente.

Con fecha 05 de febrero de 2022, el Mgs. Jaime Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, emitió la RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2022-004, la misma que dispone:

Art 1. “Declarar la emergencia para atender la situación referida en el Art. 1 de la Resolución RAQ 006-2022 de 04 de febrero de 2022 emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, como consecuencia del aluvión suscitado el 31 de enero de 2022 (...)

Art. 3.- El plazo de la presente declaratoria de emergencia será de 60 días improrrogables, contados a partir de la suscripción de esta Resolución”.

Desde el 04 de febrero hasta el 10 de junio de 2022 se ejecutó el Plan de Rehabilitación, Reactivación y Recuperación por el aluvión ocurrido el 31 de enero de 2022, en el sector de La Comuna – La Gasca.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1003-OF, de 23 de junio de 2022, al Alcalde Metropolitano, en su calidad de presidente del Comité de Operaciones de Emergencia del Distrito Metropolitano de Quito (COE-DMQ), y de acuerdo con el Acta Nro. 015-2022-COEM, de 10 de junio de 2022, puso en conocimiento de las diferentes entidades estatales y locales la resolución adoptada por el referido Comité:

Resolución 1: “Una vez conocidos los informes de las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo respecto al Plan de Rehabilitación, Reactivación y Recuperación por el aluvión ocurrido el 31 de enero de 2022, en el sector de La Comuna – La Gasca, se resuelve, dar por finalizada la emergencia, así como la etapa de recuperación.

Por lo que, las estrategias planteadas para mediano y largo plazo se deberán incluir en la Planificación Operativa Anual (POA) de cada institución de acuerdo con el ámbito de sus competencias, para su ejecución.”

Las cifras de afectaciones a consecuencia del aluvión son las siguientes:

SITUACIÓN	FAMILIAS	PERSONAS
FALLECIDOS		29
HUÉRFANOS		18
DAMNIFICADOS *	46	145
AFECTADOS**	95	357

Fuente: COE-M

Dentro de las personas afectadas y damnificadas se encuentran quienes fueron atendidas y, en algunos casos, aún requieren seguimiento en temas de salud, empleo, educación, reconstrucción y relocalización de viviendas, reembolso de gastos, recuperación de documentos, reposición de herramientas de trabajo, reparación de infraestructura y electrodomésticos, entre otros.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

En este contexto, la Secretaría de Inclusión Social, dentro de sus funciones como ente coordinador de la Mesa Técnica de Trabajo 4 (MTT-4) y en conjunto con otras entidades del estado central, municipales, empresa privada, ONGs y organizaciones de la sociedad civil atendieron, en el marco de sus competencias y capacidades, a las familias, personas y bienes que fueron afectados por el aluvión; y, en varios casos, esta atención se extendió posterior a la finalización de la declaratoria de cierre de la emergencia.

Posterior al aluvión, la municipalidad de Quito, a través de sus diversas instancias atendió a las personas, familias, bienes públicos y privados que resultaron afectados; continuando la atención varios meses después, en especial con las personas en situación de vulnerabilidad y quienes requerirán de seguimiento de casos particulares.

Una de las preocupaciones y necesidades persistentes más grandes de las personas y familias afectadas y damnificadas por el aluvión es la falta de empleo; puesto que, en varios casos, estas personas perdieron sus fuentes de ingresos (empleos, emprendimientos, negocios) o que, por complicaciones de salud ya no les fue posible que continuar ejerciendo las actividades que realizaban antes del desastre natural.

Es así que, la Secretaría de Inclusión Social desarrolló varias mesas de trabajo con los moradores de los sectores afectados para encaminar las necesidades a las instancias pertinentes, en el marco del ejercicio pleno de sus derechos; siendo el acceso a fuentes de ingreso una preocupación esencial y dadas las condiciones de las personas afectadas se presentó la propuesta de fortalecer la capacidad de resiliencia de las personas afectadas por el aluvión, mediante la alternativa de asignar plazas de comercio autónomo en sectores aledaños a sus viviendas, con la característica de mobiliario fijo; es decir, quioscos de comercio, cumpliendo las exigencias y requisitos estipulados en la normativa municipal.

De otro lado, se han identificado grupos LGBTIQ+ que se encuentran en situación de vulnerabilidad dentro del DMQ, provocada por la pandemia y otras acciones de discriminación y xenofobia, así como la falta de opciones para el acceso a plazas laborales y garantía en la protección de sus derechos en los mismos y en otros espacios han provocado que muchos de los integrantes de este grupo se encuentren vulnerables, lo que agrava su situación socioeconómica.

La Secretaría de Inclusión Social ha implementado varias acciones que promueven la creación de mesas técnicas de trabajo con representantes de diferentes colectivos en el DMQ, así como espacios de apoyos para la conmemoración de sus días y otras acciones que promueven la garantía de sus derechos.

En este marco se justifica plenamente la necesidad de iniciar un proceso de convocatoria a concurso público de propuestas técnico metodológicas que tiene por objeto determinar una entidad ejecutora de un proyecto para el FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIOS DE VIDA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; el mismo que se desarrollará a través de la suscripción de un convenio de asignación no reembolsable de recursos en materia social entre el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Inclusión Social y la persona purpurada sin fines de lucro que resulte ganadora y adjudicada del concurso.

Se desprende el requerimiento de crear una nueva tarea que permita realizar el proceso propuesto y atender de manera oportuna las necesidades de los grupos de atención mencionados.

La tarea “Suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de Inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

vulnerabilidad” se financia de la siguiente manera: Un valor total de USD. 120.000,00 tomado desde la partida presupuestaria N° 730701 “Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos” correspondiente a la tarea “Formulación de Plataforma Informática para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos” y se crea y financia la partida

**ACTIVIDAD:** IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SUS SUBSISTEMAS

**TAREA:** Formulación de Plataforma Informática para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Código Municipal en su Capítulo II, Sección I, establece el Sistema de Protección Integral de Derechos; como un conjunto articulado, coordinado y relacional de instituciones, políticas, normas, programas, servicios, recursos, que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de población, especialmente de los grupos de atención prioritaria, y de aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad ,y; dispone a la Secretaría de Inclusión Social - SIS- como el ente rector del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.

Para su implementación, hay que considerar el ciclo de la política pública y entender su dinámica, que consta por al menos de cuatro etapas estrechamente relacionadas: planeación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación. La etapa de seguimiento y evaluación cierra el ciclo de la gestión pública al proveer insumos tanto para la formulación y ejecución de las políticas y programas, como para la asignación de los recursos y establecer condiciones para el mejoramiento continuo de la gestión pública.

En este orden de ideas, la SIS considera fundamental para una efectiva implementación de este Sistema Integral de Protección de Derechos, la construcción, el desarrollo e implementación de un Sistema de registro, gestión de información y seguimiento de casos; que registre, recopile y procese los datos provenientes de los diferentes servicios que brinda la municipalidad relacionadas a las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, que facilite el seguimiento de casos de vulneración de derechos a través del reporte y monitoreo de los mismos; así como genere alertas sobre vulneraciones de derechos.

La Secretaría de Inclusión Social, con sus servicios en los Centros de Equidad y Justicia y, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos especializadas en niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores, registra los casos atendidos en bases de datos en formato xlsx., sin inter operatividad ni automatización entre las entidades que emiten las medidas administrativas de protección y las que atienden los casos, por lo que se realiza notificaciones, remisión de expedientes, informes y seguimiento de casos de manera manual; esto imposibilita realizar una adecuada vigilancia ante la ejecución de sus medidas de protección.

Para que el Sistema de registro, gestión de información y seguimiento de casos, tenga efectos reales, es necesario que el proyecto se programe de manera plurianual, debido a la política de tecnologías de la información, es necesario contar con el informe de factibilidad emitido por la Dirección Metropolitana de Informática, así como su postulación en el Ministerio de Telecomunicaciones-MINTEL.

Por el contexto anotado y con el fin de optimizar los recursos institucionales se genera la reducción del

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

presupuesto asignado a esta tarea en la partida presupuestaria N° 730701 “Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, por el monto de \$120.000,00, aclarando que esta reducción no genera dificultades para el cumplimiento de la tarea, en razón de la reprogramación plurianual que paralelamente se tramita ante la dependencia competente.

**Breve resumen de acciones:**

Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2022-1097 de 23 de agosto de 2022, se remite el anteproyecto “Desarrollo, diseño e implementación de la Plataforma Informática para el manejo de información del Sistema de Protección Integral de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito”, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión de esta Secretaría, el mismo que contó con el asesoramiento técnico de las ingenieras; Mónica Alomoto y Elizabeth Layedra, funcionarias de la Dirección a su cargo.

Mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2022-01394-O de 7 de septiembre de 2022, en respuesta al memorando No. GADDMQ-SIS-2022-1097, se indica: *“En este contexto, remito el Informe técnico consolidado, denominado (Informe de factibilidad consolidado SIS.pdf), en este informe, se recopila las recomendaciones y lineamientos de las jefaturas de las Unidades Técnicas que conforman DMI, a fin de que el proyecto sea viable técnicamente.*

*La Dirección Metropolitana de Informática ha brindado asesoría técnica, conforme a sus competencias, sin embargo, hay parámetros que aún no constan en el anteproyecto remitido.”*

Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2022-1230 de 13 de septiembre de 2022, se solicita: *“(…) con la finalidad de acoger las observaciones realizadas se sirva remitir los documentos mencionados en el oficio de "las Metodologías de Desarrollo y de Aseguramiento de Calidad, así como los "Estándares de desarrollo y de diseño de base de datos (…)”*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01467-O de 19 de septiembre de 2022, se remite la documentación:

- Metodologías de Desarrollo y de Aseguramiento de Calidad,
- Estándares de desarrollo y de diseño de base de datos

Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2022-1541 de 7 de noviembre se remite el anteproyecto para el “Desarrollo, diseño e implementación de la Plataforma Informática para el manejo de información del Sistema de Protección Integral de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito” con la incorporación de las recomendaciones y lineamientos referidos por las diferentes jefaturas de las Unidades Técnicas de la Dirección Metropolitana Informática, para que este anteproyecto sea técnicamente factible.

Del contexto anotado se evidencia que la tarea “Formulación de Plataforma Informática para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos” de la cual se reasigna el presupuesto para el financiamiento de la nueva tarea “Suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de Inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad” continua en ejecución como así lo confirma el Perfil del proyecto actualizado, el cual requiere además la calificación de proyecto plurianual conforme los documentos habilitantes que se presentarán ante la Secretaría General de

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

Planificación.

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con el fin de atender el requerimiento solicitado mediante memorando N° **GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M, de fecha 09 de noviembre de 2022**, por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión y con sumilla inserta “Autorizado, favor proceder” dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y luego de analizar la Cédula Presupuestaria, se puede evidenciar que los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), mismo que cita:

*“Art. 256.- Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”*

Además, el traspaso referido, cumple con lo dispuesto en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2021, numerales: 2. Normativa del componente de presupuesto, 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto y NTP18. Modificaciones presupuestarias generales.

Cabe mencionar que este requerimiento se halla en concordancia con el Informe Técnico de solicitud de traspasos de crédito de proyectos de inversión N° **SIS-INF-2022-009**.

Existe movimiento Presupuestario dentro del Proyecto:

### **GI22J40300001D IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN EL DMQ**

De acuerdo al siguiente detalle:

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO SIPARI	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA01J000	G/730701/4JJ403	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	120.000,00	120.000,00	120.000,00	-	-	GI22J40300001D IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA01J000	G/780204/4JJ403	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	-	-	-	120.000,00	120.000,00	GI22J40300001D IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN *
*PARTIDAS A CREARSE, PREVIA AUTORIZACION DE LA DMF					<b>TOTAL:</b>	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00

La partida Presupuestaria  
**G/730701/4JJ403**

**Desarrollo, Actualización,  
Asistencia Técnica y  
Soporte de Sistemas  
Informáticos**

Tiene un saldo de la cédula  
presupuestaria actual  
disponible de:

**120.000,00**

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

Como se evidencia el Presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, cuenta con los recursos necesarios para realizar la disminución de la partida G/730701/4JJ403 por el monto de **\$120.000,00** e incrementar a:

La partida Presupuestaria <b>G/780204/4JJ403</b>	<b>Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F</b>	Creación de nueva partida, previa aprobación de la DMF e incremento por:	120.000,00
---	---	--	------------

Por lo expuesto, solicito se dé el trámite legal correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de las dependencias requirentes el control previo y la ejecución de los procesos, en base a la normativa legal vigente.

Se establece que existe disponibilidad de recursos y no se afecta el techo presupuestario de la Secretaría.

El traspaso de crédito solicitado, no interfiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría de Inclusión Social para el año 2022.

Los valores descritos en el presente documento son de entera responsabilidad de la dependencia requirente, en base a los documentos de soporte que han presentado para cada uno de los procesos y demás normativa legal vigente.

## 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan al presente informe técnico las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
2. Matriz de nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

## 9. CONCLUSIONES

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Inclusión Social del MDMQ y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO  
FERNANDO SANCHEZ  
COBO**

**Mgs. Fernando Sánchez**  
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MDMQ**

Fecha: 9/11/2022

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
<b>SIS-INF-2022-009</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 9/11/2022</b>

#### **10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA**

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Inclusión Social, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO  
FERNANDO SANCHEZ  
COBO**

**Mgs. Fernando Sánchez**  
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MDMQ**  
Fecha: 09/11/2022

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS		INFORME TÉCNICO:
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL	SIS-INF-2022-009
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																		
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										PRESUPUESTO								
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO SIST. MUNICIPAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	
						DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA							
1.	SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROTECCIÓN DE DERECHOS	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMS	GENERAR O INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	Instrumentación para el fortalecimiento socio-económico de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o condiciones de vulnerabilidad con énfasis en jóvenes.	MANTIENE	N/A	N/A	Subscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad.	NUEVA	001	780204	0,00	120.000,00		120.000,00
							IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SUS SUBSISTEMAS.	MANTIENE	N/A	N/A	Formulación de Plataforma Informativa para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos.	MANTIENE	001	730701	120.000,00	0	-120.000,00	0,00
<b>TOTAL:</b>															<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>-120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN																			TOTAL ENE - DIC	COMPRIMACIÓN NUEVO CODIFICADO							
SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO			SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
2.	INCLUSIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROTECCIÓN DE DERECHOS	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMS	GENERAR O INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	N/A	Subscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad.	001	780204	120.000,00														120000	120.000,00		
						N/A	Formulación de Plataforma Informativa para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos.	001	730701	0,00																	
<b>TOTAL:</b>											<b>120.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.000,00</b>							

ELABORADO POR



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN DAVID ALBAN QUINTANA**  
PLANIFICACIÓN

APROBADO POR



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON**  
COORDINADORA FINANCIERA

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO SIPARI	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA01J000	G/730701/4JJ403	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	120.000,00	120.000,00	120.000,00	-	-	GI22J40300001D IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA01J000	G/780204/4JJ403	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	-	-	-	120.000,00	120.000,00	GI22J40300001D IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
<b>TOTAL:</b>					<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	

\* PARTIDAS A CREARSE, PREVIA AUTORIZACION DE LA DMF

**ELABORADO POR**



Firmado electrónicamente por:  
**DANNY PATRICIO GRANDA ALVAREZ**

**GESTOR PRESUPUESTARIO**

**APROBADO POR**



Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON**

**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**SIS-DMDI-2022**

Nro. 002

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Dependencia:** Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión

### 1.2 Tipo de Dependencia

Secretaría Rectora

Dirección Metropolitana

## 2. Naturaleza del Ajuste:

TIPO DE AJUSTE	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)	x	
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		x
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Artículo 286.- Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:
- Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias;
- 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Reforma Programática y presupuestaria aprobada mediante Ordenanza N° PMU-007-

2022.

#### **4. ANTECEDENTES**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece lo siguiente:

Artículo 854.- Rectoría. - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el gobierno autónomo descentralizado que ejerce la rectoría del Sistema, a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, que además tendrá competencias específicas de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos.

Además, respecto a las funciones específicas de la secretaría rectora y responsable de las políticas sociales establece lo siguiente:

- a. Definir directrices, enfoques y modelos para la organización y funcionamiento del Sistema y los subsistemas.
- b. Coordinar la gestión de las Secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito competentes, especialmente en el ámbito de la salud y educación.
- c. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normativa legal vigente, esta normativa y los reglamentos que se expidan para el efecto por parte de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales.
- d. Promover la articulación y coordinación entre los organismos del Sistema, de los subsistemas, de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad y/o riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de aumentar el grado de efectividad en las respuestas del Sistema a las demandas y necesidades sociales en el Distrito Metropolitano de Quito.
- e. Promover, conjuntamente con la Secretaría encargada de la coordinación territorial y participación ciudadana, el fortalecimiento de la participación de los grupos sociales en los diferentes barrios, comunas y parroquias en cada administración zonal, para la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal de cada uno de los grupos de atención prioritaria.
- f. Brindar apoyo técnico a las diferentes secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administraciones zonales y otras dependencias municipales en la implementación de normas, principios y enfoques, en las acciones municipales, en especial en lo referente a políticas públicas sociales y de inclusión.
- g. Promover la asistencia técnica de organismos nacionales e internacionales para el fortalecimiento de los órganos del Sistema.
- h. Las demás establecidas en su orgánico funcional para el cumplimiento de objetivos institucionales.

El Municipio Metropolitano de Quito, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Mediante resolución administrativa N° A 0010 de 31 de marzo de 2011, se establece a la Secretaría de Inclusión Social como órgano de decisión sectorial de las políticas públicas en el ámbito de la inclusión social en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Inclusión Social es la instancia sectorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargada de avanzar hacia una ciudad más incluyente, a través de la formulación, programación, ejecución, gestión, control y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones, con el propósito de garantizar la inclusión social de los grupos en condiciones de exclusión.

La Secretaría de Inclusión como parte de los acuerdos logrados propende al fortalecimiento de capacidades de inclusión social y medios de vida para las personas que residen en el sector de La Gasca y la Comuna que se encuentran en situación de vulnerabilidad por el Aluvión del 31 de enero de 2022, así como para integrantes de los grupos LGBTIQ+ que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la falta de alternativas laborales generadas por su condición.

## **5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

El 31 de enero de 2022, aproximadamente a las 18:00, debido a altas precipitaciones se registró el desbordamiento de la quebrada El Tejado que provocó un aluvión, cuyo arrastre de vegetación, lodo, piedras afectó a viviendas, bienes públicos y privados, postes de energía eléctrica, entre otros; dejando personas desaparecidas, heridas y fallecidas, así como el cierre de vías y otras consecuencias en los sectores de La Comuna y La Gasca.

La ciudad registró un récord de lluvia, que sobrepasó los 75 litros por metro cuadrado, siendo el más alto desde el 2003; producto de este evento natural se produjo el represamiento del depósito que se encontraba limpio en la quebrada El Tejado.

La intensa precipitación ocasionó que un embalse de la quebrada El Tejado colapse y provoque el deslizamiento de rocas y lodo desde el sector de El Teleférico. Los materiales y escombros sobrepasaron las estructuras de captación.

El 4 de febrero de 2022, a través de la Resolución Nro. RAQ 006-2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, declaró en estado de emergencia grave a la quebrada Guanga Huayco (El Tejado), y al sector de la parroquia Belisario Quevedo de La

Comuna y La Gasca; con la finalidad que los órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con la celeridad que se requiere adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar la problemática que se presenta en el sector, enmarcando sus acciones en la disminución del nivel de riesgo a las personas, los bienes y el ambiente.

Con fecha 05 de febrero de 2022, el Mgs. Jaime Bucheli Albán, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, emitió la RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2022-004, la misma que dispone:

Art 1. “Declarar la emergencia para atender la situación referida en el Art. 1 de la Resolución RAQ 006-2022 de 04 de febrero de 2022 emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, como consecuencia del aluvión suscitado el 31 de enero de 2022 (...)

Art. 3.- El plazo de la presente declaratoria de emergencia será de 60 días improrrogables, contados a partir de la suscripción de esta Resolución”.

Desde el 04 de febrero hasta el 10 de junio de 2022 se ejecutó el Plan de Rehabilitación, Reactivación y Recuperación por el aluvión ocurrido el 31 de enero de 2022, en el sector de La Comuna – La Gasca.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1003-OF, de 23 de junio de 2022, al Alcalde Metropolitano, en su calidad de presidente del Comité de Operaciones de Emergencia del Distrito Metropolitano de Quito (COE-DMQ), y de acuerdo con el Acta Nro. 015-2022-COEM, de 10 de junio de 2022, puso en conocimiento de las diferentes entidades estatales y locales la resolución adoptada por el referido Comité:

Resolución 1: “Una vez conocidos los informes de las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo respecto al Plan de Rehabilitación, Reactivación y Recuperación por el aluvión ocurrido el 31 de enero de 2022, en el sector de La Comuna – La Gasca, se resuelve, dar por finalizada la emergencia, así como la etapa de recuperación.

Por lo que, las estrategias planteadas para mediano y largo plazo se deberán incluir en la Planificación Operativa Anual (POA) de cada institución de acuerdo con el ámbito de sus competencias, para su ejecución.”

Las cifras de afectaciones a consecuencia del aluvión son las siguientes:

SITUACIÓN	FAMILIAS	PERSONAS
FALLECIDOS		29
HUÉRFANOS		18
DAMNIFICADOS *	46	145
AFECTADOS**	95	357

Fuente: COE-M

Dentro de las personas afectadas y damnificadas se encuentran quienes fueron atendidas y, en algunos casos, aún requieren seguimiento en temas de salud, empleo, educación, reconstrucción y relocalización de viviendas, reembolso de gastos, recuperación de documentos, reposición de herramientas de trabajo, reparación de infraestructura y electrodomésticos, entre otros.

En este contexto, la Secretaría de Inclusión Social, dentro de sus funciones como ente coordinador de la Mesa Técnica de Trabajo 4 (MTT-4) y en conjunto con otras entidades del estado central, municipales, empresa privada, ONGs y organizaciones de la sociedad civil atendieron, en el marco de sus competencias y capacidades, a las familias, personas y bienes que fueron afectados por el aluvión; y, en varios casos, esta atención se extendió posterior a la finalización de la declaratoria de cierre de la emergencia.

Posterior al aluvión, la municipalidad de Quito, a través de sus diversas instancias atendió a las personas, familias, bienes públicos y privados que resultaron afectados; continuando la atención varios meses después, en especial con las personas en situación de vulnerabilidad y quienes requerirán de seguimiento de casos particulares.

Una de las preocupaciones y necesidades persistentes más grandes de las personas y familias afectadas y damnificadas por el aluvión es la falta de empleo; puesto que, en varios casos, estas personas perdieron sus fuentes de ingresos (empleos, emprendimientos, negocios) o que, por complicaciones de salud ya no les fue posible que continuar ejerciendo las actividades que realizaban antes del desastre natural.

Es así que, la Secretaría de Inclusión Social desarrolló varias mesas de trabajo con los moradores de los sectores afectados para encaminar las necesidades a las instancias pertinentes, en el marco del ejercicio pleno de sus derechos; siendo el acceso a fuentes de ingreso una preocupación esencial y dadas las condiciones de las personas afectadas se presentó la propuesta de fortalecer la capacidad de resiliencia de las personas afectadas por el aluvión, mediante la alternativa de asignar plazas de comercio autónomo en sectores aledaños a sus viviendas, con la característica de mobiliario fijo; es decir, quioscos

de comercio, cumpliendo las exigencias y requisitos estipulados en la normativa municipal.

De otro lado, se han identificado grupos LGBTIQ+ que se encuentran en situación de vulnerabilidad dentro del DMQ, provocada por la pandemia y otras acciones de discriminación y xenofobia, así como la falta de opciones para el acceso a plazas laborales y garantía en la protección de sus derechos en los mismos y en otros espacios han provocado que muchos de los integrantes de este grupo se encuentren vulnerables, lo que agrava su situación socioeconómica.

La Secretaría de Inclusión Social ha implementado varias acciones que promueven la creación de mesas técnicas de trabajo con representantes de diferentes colectivos en el DMQ, así como espacios de apoyos para la conmemoración de sus días y otras acciones que promueven la garantía de sus derechos.

En este marco se justifica plenamente la necesidad de iniciar un proceso de convocatoria a concurso público de propuestas técnico metodológicas que tiene por objeto determinar una entidad ejecutora de un proyecto para el FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIOS DE VIDA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; el mismo que se desarrollará a través de la suscripción de un convenio de asignación no reembolsable de recursos en materia social entre el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Inclusión Social y la persona purpurada sin fines de lucro que resulte ganadora y adjudicada del concurso.

## **6. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

**PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ

**ACTIVIDAD:** Instrumentación para el fortalecimiento socio-económico de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o condiciones de vulnerabilidad con énfasis en jóvenes.

**TAREA NUEVA:** Suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de Inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad.

En referencia a lo citado dentro del acápite de justificación técnica se requiere la CREACIÓN de una nueva tarea que permita la generación del proceso de suscripción del o los convenios que habiliten la atención a los diferentes grupos que se encuentran en estado de vulnerabilidad por los antecedentes ya expuestos.

El financiamiento de la firma de convenios provendrá de los recursos redistribuidos dentro del mismo proyecto.

**ACTIVIDAD:** IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SUS SUBSISTEMAS

**TAREA:** Formulación de Plataforma Informática para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el Código Municipal en su Capítulo II, Sección I, establece el Sistema de Protección Integral de Derechos; como un conjunto articulado, coordinado y relacional de instituciones, políticas, normas, programas, servicios, recursos, que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos de población, especialmente de los grupos de atención prioritaria, y de aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad ,y; dispone a la Secretaría de Inclusión Social - SIS- como el ente rector del Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito.

Para su implementación, hay que considerar el ciclo de la política pública y entender su dinámica, que consta por al menos de cuatro etapas estrechamente relacionadas: planeación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación. La etapa de seguimiento y evaluación cierra el ciclo de la gestión pública al proveer insumos tanto para la formulación y ejecución de las políticas y programas, como para la asignación de los recursos y establecer condiciones para el mejoramiento continuo de la gestión pública.

En este orden de ideas, la SIS considera fundamental para una efectiva implementación de este Sistema Integral de Protección de Derechos, la construcción, el desarrollo e implementación de un Sistema de registro, gestión de información y seguimiento de casos; que registre, recopile y procese los datos provenientes de los diferentes servicios que brinda la municipalidad relacionadas a las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, que facilite el seguimiento de casos de vulneración de derechos a través del reporte y monitoreo de los mismos; así como genere alertas sobre vulneraciones de derechos.

La Secretaría de Inclusión Social, con sus servicios en los Centros de Equidad y Justicia y, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos especializadas en niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores, registra los casos atendidos en bases de datos en formato xlsx., sin inter operatividad ni automatización entre las entidades que emiten las medidas administrativas de protección y las que atienden los casos, por

lo que se realiza notificaciones, remisión de expedientes, informes y seguimiento de casos de manera manual; esto imposibilita realizar una adecuada vigilancia ante la ejecución de sus medidas de protección.

Para que el Sistema de registro, gestión de información y seguimiento de casos, tenga efectos reales, es necesario que el proyecto se programe de manera plurianual, debido a la política de tecnologías de la información, es necesario contar con el informe de factibilidad emitido por la Dirección Metropolitana de Informática, así como su postulación en el Ministerio de Telecomunicaciones-MINTEL.

Por el contexto anotado y con el fin de optimizar los recursos institucionales se genera la reducción del presupuesto asignado a esta tarea en la partida presupuestaria N° 730701 “Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, por el monto de \$120.000,00, aclarando que esta reducción no genera dificultades para el cumplimiento de la tarea, en razón de la reprogramación plurianual que paralelamente se tramita ante la dependencia competente.

**Breve resumen de acciones:**

Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2022-1097 de 23 de agosto de 2022, se remite el anteproyecto “Desarrollo, diseño e implementación de la Plataforma Informática para el manejo de información del Sistema de Protección Integral de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito”, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión de esta Secretaría, el mismo que contó con el asesoramiento técnico de las ingenieras; Mónica Alomoto y Elizabeth Layedra, funcionarias de la Dirección a su cargo.

Mediante oficio No. GADDMQ-DMI-2022-01394-O de 7 de septiembre de 2022, en respuesta al memorando No. GADDMQ-SIS-2022-1097, se indica: *“En este contexto, remito el Informe técnico consolidado, denominado (Informe de factibilidad consolidado SIS.pdf), en este informe, se recopila las recomendaciones y lineamientos de las jefaturas de las Unidades Técnicas que conforman DMI, a fin de que el proyecto sea viable técnicamente.*

*La Dirección Metropolitana de Informática ha brindado asesoría técnica, conforme a sus competencias, sin embargo, hay parámetros que aún no constan en el anteproyecto remitido.”*

Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2022-1230 de 13 de septiembre de 2022, se solicita: *“(…) con la finalidad de acoger las observaciones realizadas se sirva remitir los documentos mencionados en el oficio de "las Metodologías de Desarrollo y de Aseguramiento de Calidad, así como los "Estándares de desarrollo y de diseño de base de datos (...)"*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-01467-O de 19 de septiembre de 2022, se remite la documentación:

- Metodologías de Desarrollo y de Aseguramiento de Calidad,
- Estándares de desarrollo y de diseño de base de datos

Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2022-1541 de 7 de noviembre se remite el anteproyecto para el “Desarrollo, diseño e implementación de la Plataforma Informática para el manejo de información del Sistema de Protección Integral de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito” con la incorporación de las recomendaciones y lineamientos referidos por las diferentes jefaturas de las Unidades Técnicas de la Dirección Metropolitana Informática, para que este anteproyecto sea técnicamente factible.

Del contexto anotado se evidencia que la tarea “Formulación de Plataforma Informática para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos” de la cual se reasigna el presupuesto para el financiamiento de la nueva tarea “Suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de Inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad” continua en ejecución como así lo confirma el Perfil del proyecto actualizado, el cual requiere además la calificación de proyecto plurianual conforme los documentos habilitantes que se presentarán ante la Secretaría General de Planificación.

## **7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión dentro del proyecto de inversión denominado Implementación de Políticas de Inclusión Social en el DMQ dispone de los recursos financieros que permitirán financiar la creación de la nueva tarea y la suscripción de los convenios que se requieran.

Se genera entonces la reducción presupuestaria de la partida **730701 “Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos**, por el monto de \$120.000,00 y se crea y financia la partida **780204 “Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero”**

## **8. MATRIZ DE AJUSTES AL POA Y TRASPASO DE CRÉDITOS**

**INFORME TÉCNICO INTERNO DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIERO PREVIO TRASPASO Y/O AJUSTES POA**

PROYECTO	META	ACTIVIDAD		TAREA		PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	MANTIENE / ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE / ELIMINA / NUEVA					
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	GENERAR 9 INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL / GENERAR 6 INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SUS SUBSISTEMAS	MANTIENE	Formulación de Plataforma Informática para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos	MANTIENE	730701	120.000	0,00	120.000	-
		Instrumentación para el fortalecimiento socio-económico de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o condiciones de vulnerabilidad con énfasis en jóvenes.	MANTIENE	Suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables para el fortalecimiento de capacidades de Inclusión Social y medios de vida para grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad.	NUEVA	780204	0,00	120.000	0,00	120.000
<b>TOTAL</b>							<b>120.000</b>	<b>120000</b>	<b>-120.000</b>	<b>120.000</b>

**9. CONCLUSIONES**

- Se justifica plenamente la necesidad de iniciar un proceso de convocatoria a concurso público de propuestas técnico metodológicas que tiene por objeto determinar una entidad ejecutora de un proyecto para el FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIOS DE VIDA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;
- La Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión dentro del proyecto de inversión denominado Implementación de Políticas de Inclusión Social en el DMQ dispone de los recursos financieros que permitirán financiar la creación de la nueva tarea y la suscripción de los convenios que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos y dentro de su competencia.
- La Formulación de Plataforma Informática para el manejo de información del SPI, seguimiento y control, y manejo de personas víctimas de vulneración de derechos se

mantiene como una tarea prioritaria dentro de la Secretaría de Inclusión Social, la misma que se operativizará en el año 2023.

**Elaborado y aprobado por:**



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ALEJANDRO  
ALVAREZ PALACIOS**

**Jorge Alvarez Palacios  
Director Metropolitano de Gestión de  
la Inclusión(s)**

Fecha: 09/11/2022

**Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0702-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**Asunto:** CALIFICACIÓN DE PROYECTO PLURIANUAL Y TRASPASO DE CRÉDITO SIS-DMGI-"Suscripción de convenios de asignación de fondos no reembolsables"

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

En función a:

- Lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación mediante Oficio Circular Nro GADDMQ-SGP-2022-0003-C 00000000, del 9 de enero de 2022 "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Memorando N° GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M, de fecha 9 de noviembre de 2022 suscrito por el Psic. Jorge Alejandro Alvarez Palacios, Director Metropolitano de Gestión de la Inclusión (s).
- Informe favorable No. SIS-INF-2022-009.

Una vez revisada la documentación, con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022 de Secretaría de Inclusión Social comunico que en mi calidad de Ente rector del Sector de Inclusión Social emití mi criterio favorable y autorización a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, a través de la suscripción del Informe favorable No. SIS-INF-2022-009.

En el contexto anterior, solicito a Usted se proceda con la emisión del Informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría. Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No. SIS-INF-2022-009 en formato PDF y Word, suscrito por mi persona, en físico y PDF editable.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. SIS-MTR-2022-009, en formato Excel y

**Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0702-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

3. Documentación física y digital que corresponde a la justificación técnica y financiera.
4. Informe Favorable No. SIS-INF-2022-009

Finalmente, de ser favorable su informe de calificación de proyecto plurianual y traspaso de crédito, solicito remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva en autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspasos de créditos requerido por la Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo  
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Anexos:

- 1 GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M.pdf
- 1.1 informe\_tecnico\_de\_justificaciòn\_plurianualidad\_del\_proyecto\_dmgi-signed.pdf
- 1.2 informe\_financiero\_de\_plurianualidad\_del\_proyecto-signed.pdf
- 1.3 informe\_legal\_022\_pluralidad\_del\_proyecto\_g\_inclusiòn-signed.pdf
- 1.4 INFORME DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL IMPLEMENTACION POLITICAS-signed.pdf
- 2 informe\_tecnico-traspaso-009\_(2)-signed.pdf
- 2.1 SIS-INF-009-2022.docx
- 2.2 SIS-INF-009-2022-signed-signed.pdf
- 2.3 sis-mtr-009-2022.xlsx
- 2.4 sis-mtr-009-2022-signed-signed.pdf
- 2.5 Matriz financiera 009-signed-signed.pdf
- 1.5 perfil\_gestion\_inclusion\_plurianual\_2022\_v2-signed-signed.pdf
- informes\_financieros-\_traspasos\_009-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CRISTIAN DAVID ALBAN QUINTANA	cdaq	SIS-CAFP	2022-11-09	
Aprobado por: Francisco Fernando Sánchez Cobo	ffsc	SIS	2022-11-09	



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0702-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO FERNANDO  
SANCHEZ COBO**



**DE:** Ing. Verónica Natali Sánchez Garzón  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Ing. Danny Patricio Granda Álvarez  
**GESTOR PRESUPUESTARIO**

**PARA:** Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo  
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**Asunto:** Informe financiero para el traspaso de crédito para la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social.

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando N° **GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M**, de fecha **09 de noviembre de 2022**, la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social, solicita la correspondiente autorización para realizar el respectivo traspaso, donde se establece que:

*“En este contexto, le pido autorizar la solicitud hacia la Secretaria General de Planificación para la calificación de plurianualidad del proyecto Implementación de Políticas de Inclusión Social en el DMQ y simultáneamente se tramite el informe favorable para traspasos de crédito conforme el informe técnico SIS-DMGI-2022-002 adjunto al presente.”*

El requerimiento es debidamente autorizado por el **Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo**, Secretario de Inclusión Social, según consta la sumilla inserta en memorando **GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M** *“Autorizado, favor proceder.”*

El **INFORME TÉCNICO INTERNO DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIERO PREVIO TRASPASO DE CRÉDITO** de la Dependencia Requiriente **SIS-INF-2022-002**, en su justificación financiera establece que:

*“La Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión cuentan con los recursos suficientes para la realización de estos traspasos de crédito*

### BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de

fecha 13 de abril de 2022.

- Normas de Cierre del 2022 –Apertura 2023
- Reforma Presupuestaria PMU- 007-2022

## 2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de atender el requerimiento solicitado mediante memorando N° **GADDMQ-SIS-DMGI-2022-0139-M, de fecha 09 de noviembre de 2022**, por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y luego de analizar la Cédula Presupuestaria, se puede evidenciar que los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), mismo que cita:

*“Art. 256.- Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”*

Además, el traspaso referido, cumple con lo dispuesto en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2021, numerales: 2. Normativa del componente de presupuesto, 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto y NTP18. Modificaciones presupuestarias generales.

Cabe mencionar que este requerimiento se halla en concordancia con el Informe Técnico de solicitud de traspasos de crédito de proyectos de inversión N° **SIS-INF-2022-009**.

## 3. COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

### **G122J40300001D IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN –M.D.Q.**

De acuerdo al siguiente detalle:

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO SIPARI	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA01J000	G/730701/4JJ403	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	120.000,00	120.000,00	120.000,00	-	-	G122J40300001D IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
FONDO 001	QUITO CIUDAD SOLIDARIA	ZA01J000	G/780204/4JJ403	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	-	-	-	120.000,00	120.000,00	G122J40300001D IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN *
<b>TOTAL:</b>					120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	

<p>La partida Presupuestaria <b>G/730701/4JJ403</b></p>	<p><b>Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos</b></p>	<p>Tiene un saldo de la cédula presupuestaria actual disponible de:</p>	<p>120.000,00</p>
---	--	---	-------------------

Como se evidencia el Presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, cuenta con los recursos necesarios para realizar la disminución de la partida G/730701/4JJ403 por el monto de **\$120.000,00** e incrementar a:

<p>La partida Presupuestaria <b>G/780204/4JJ403</b></p>	<p><b>Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F</b></p>	<p>Creación de nueva partida, previa aprobación de la DMF e incremento por:</p>	<p>120.000,00</p>
---	--	---	-------------------

**4. RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto, solicito se dé el trámite legal correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de las dependencias requirentes el control previo y la ejecución de los procesos, en base a la normativa legal vigente.

**5. CONCLUSIÓN:**

- Se establece que existe disponibilidad de recursos y no se afecta el techo presupuestario de la Secretaría.
- El traspaso de crédito solicitado, no interfiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría de Inclusión Social para el año 2022.
- Los valores descritos en el presente documento son de entera responsabilidad de la dependencia requirente, en base a los documentos de soporte que han presentado para cada uno de los procesos y demás normativa legal vigente.

Particular que comunico para los fines consiguientes

<b>ELABORADO POR:</b>
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DANNY PATRICIO GRANDA ALVAREZ</b></p>
<p>Ing. Danny Granda <b>GESTOR PRESUPUESTARIO</b></p>

<b>APROBADO POR:</b>
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>VERONICA NATALI SANCHEZ GARZON</b></p>
<p>Ing. Verónica Sánchez, <b>COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL</b></p>